BIBLIOTECA NACIONAL MONTEVIDEO

Miércoles 17 de Diciembre de 1873 — MONTEVIDEO — Año X 2ª Época Núm. 2,711

ESTE DIARIO
SE PUBLICA
EN LA IMPRENTA Á VAPOR
CALLE 25 DE MAYO, 43
[illegible]
GERENTE, RICARDO GOODALL

EL SIGLO

SUSCRICION
PAGADERA ADELANTADA:
Por mes . . . . Ps. 2 " moneda nacional
Por 6 meses . . " 10.50 " "
Por un año . . " 20 " " "
EL NÚMERO SUELTO:20 cents. ó 2 reales

AVISOS—Se publican con arreglo á la tarifa del establecimiento y deben ser pagados en el acto de entregarse.—Se reciben hasta las 6 de la tarde.
COMUNICADOS—Se aceptan gratis cuando son exclusivamente de interés público, cuyo juicio se reserva la Direccion.

DIRECTOR POLITICO
JULIO HERRERA Y OBES

REDACTORES
JACINTO ALBISTUR — PABLO DE-MARIA

ADMINISTRADOR
MIGUEL ALVAREZ

SOLICITADAS—Se cobran adelantadas á razon de 41 pesos por columna ó 56 centésimos por centímetro, debiendo venir garantidas con firma de persona conocida en el caso de que su publicacion pueda inferir cualquier género de responsabilidad.

Almanaque

DICIEMBRE, 17.—Santos Lázaro é Ilario.

ITINERARIO DE VERANO
DE LA EMPRESA
de Mensagerías Orientales
Desde 1.º de Octubre de 1873.

Para San José, por Santa Lucía, todos los dias.
Para Florida, por Juan Chazo, lúnes, martes, jueves y sábados.
Para Colonia, por Santa Lucía, San José, Nueva Helvecia y Rosario, los dias 2, 6, 10, 14, 18, 22, 26 y 30.
Para Mercedes, por Santa Lucía, Guaycurú y Perdido, los dias 1, 15 y 27.
Para Porongos, por Santa Lucía, San José, Chamizo y San Gregorio, los dias 3, 7, 11, 15, 19, 23, 27 y 30.
Para Durazno, por Juan Chazo, Cámino de Mariel, los dias 2, 10, 14 y 25.
Para Tacuarembó, por Santa Lucía, Florida, Durazno, Paso de los Toros, Carlota Peralta y Quebracho, los dias 1, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28.
Para Treinta y Tres, por Pando, Minas, Tapes y paso de los Porongos, los dias 3, 15 y 27.
Para Artigas, por Canelón, Rincon, Pablo Páez y Cerro-Largo, los dias 1, 3, 5, 8, 11, 14, 17, 19, 21, 24, 26 y 29.
Para Rocha, por Pando, Solís Grande, Maldonado y San Cárlos, los dias 2, 6, 10, 14, 18, 22, 26 y 30.
Para San Cárlos y Maldonado, los dias 1, 8, 16 y 24.
Para Minas, por Pando y Solís del Medio, los dias 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 19, 21, 23, 25, 27 y 29.
Para Porongos, por Santa Lucía, San José y Guaycurú, los dias 7, 14 y 21.
NOTA—Esta Empresa hace el servicio de sus diligencias por Santa Lucía, para los puntos ya determinados, en combinacion con el Ferro-Carril Central del Uruguay.
La hora de partida será designada en el boleto de pasaje.
El-portero. — Tomas Vieira, Gerente.

Mensagerías Comerciales
CALLE DEL URUGUAY NÚM. 31.
Itinerario general desde el 1.º de Noviembre de 1873.
Salidas de la Capital.

Para San José, por la Barra de Santa Lucía, los dias 5, 10, 15, 20, 25 y 30.
Para San José, por Santa Lucía, todos los dias.
Para Rosario, por Santa Lucía, San José y Colonia Suiza, los dias 3, 6, 12, 18, 24, 27 y 30 de cada mes.
Para Mercedes, por Santa Lucía, San José, Guay-Curú y Lala, los dias 10, 22 y 30.
Para Porongos, por Santa Lucía, San José y San Gregorio, los dias 2, 6, 10, 14, 18, 22, 26 y 29.
Para Porongos, por Juan Chazo y camino de la Cuchilla, los dias 1, 7, 8, 13, 16, 20, 24 y 28.
Para Durazno, por Juan Chazo y Camino de Mariel, los dias 6, 15, 23 y 30.
Para Durazno, por Juan Chazo y Florida, los dias 1, 3, 5, 7, 9, 12, 14, 16, 19, 21, 23, 26, 28 y 30.
Para Polanco del Rio Negro, por Juan Chazo, Florida, Polanco del Yi y Carpintería, los dias 4, 12, 20 y 26.
Para Polanco del Rio Negro, por Canelones, Polanco del Yi y Carpintería, los dias 9, 19 y 29.
Para Artigas, por Treinta y Tres, los dias 7 y 22.

Diligencias particulares

Las diligencias de la nueva empresa para Maldonado y San Cárlos, salen de la calle 18 de Julio, núm. 9, los dias 1, 4, 7, 10, 13, 16, 19, 22, 25 y 28, y vuelven los mismos dias de Maldonado y San Cárlos.
Para Minas, los dias 1, 7, 13, 19 y 25.
Para los mismos puntos, en la Confitería del Plata, 18 de Julio, 151, los dias 5, 13, 21 y 28.
La Mensajería para el Yí, Farruco, Paso de Ramírez del Rio Negro y escalas, sale de la calle 18 de Julio, núm. 91, los dias 6, 10 y 20 de cada mes.
La América sale de la capital para San Ramon y el pueblo del Tala, los dias 7, 8, 11, 16, 20, 24, 26 y 31.
Salidas del Tala y San Ramon, los dias 5, 9, 14, 18, 22, 26 y 30.
La Flor de los Polancos, Yí y Rio Negro, sale los 9, 19 y 29 y regresa los 5, 11, y 24 de cada mes. Agencia, Hotel de Roma.

Todos los dias
Para Pando, á la 1 de la tarde: Hotel Malakoff.

VAPORES
14—Nova: sale hoy para Rio Janeiro, Bahía, Pernambuco, San Vicente, Lisboa y Southampton.

Sucursales de "El Siglo"
En la Librería de Lastarria y en la Guía de la Capital, Plaza Independencia, se reciben avisos y suscriciones para este diario, publicándose el siguiente dia de su entrega en las mismas condiciones que si se entregasen en esta oficina.

EL SIGLO

Revista de la quincena

El domingo 14 se han elegido en cinco Departamentos de la República los colegios que han de proceder á la eleccion de los Senadores que en el próximo período legislativo deben reemplazar á los cinco que cesan por haber espirado el tiempo de su mandato.

Divididos los Departamentos en muchas secciones, no se puede aun asegurar con certeza quienes serán los nuevos Senadores, que por otra parte no deben ser elegidos por los colegios hasta el último domingo de Diciembre. A juzgar sin embargo por las noticias recibidas, parece que las probabilidades de la eleccion están en favor de los señores

Don Andrés Lamas
» Juan Cárlos Gomez
» José María Castellanos
» Aurelio Berro

y los señores Caravia ó Lerena.

El resultado de las elecciones es en conjunto satisfactorio, pues responde á las aspiraciones de la opinion que desea ver en el Senado como en la Cámara de Representantes asegurada una mayoría favorable á la causa de la libertad y del progreso.

Las elecciones se han verificado con un órden que demuestra el adelanto de este pueblo en los hábitos de la vida democrática. Los Gefes Políticos de los Departamentos han cumplido su deber velando por el órden público y protejiendo la libertad de los electores.

El Gobierno descubrió hace algunos dias una conspiracion que tenia por objeto promover un movimiento sedicioso en la capital—Se han hecho de sus resultas algunas prisiones y parece que el sumario está ya terminado.

Anunciamos en nuestra Revista anterior que la Comision Permanente se ocupaba de una peticion que le habia sido dirijida exijiéndole á que advirtiese al Poder Ejecutivo que por la salida del territorio de la República del Dr. Perez Gomez, comisionado en union con el Dr. Bustamante para negociar el empréstito en Europa, se habia infrinjido el artículo constitucional que sujeta á los Ministros de Estado á seis meses de residencia en el país despues que dejan su cartera.

La Comision Permanente dirigió en efecto al Gobierno la correspondiente advertencia; y estaba disponiéndose á dirigirle la segunda, cuando el Presidente de la República, invitó á una conferencia á los miembros de la Comision Permanente. En ella les manifestó las razones y los precedentes que le indujeron á creer que la residencia forzosa de seis meses no era aplicable al caso en que los Ministros fuesen nombrados para desempeñar una mision oficial en el Exterior.

Parece que la Comision Permanente, sin aceptar la jurisprudencia constitucional que el Presidente sostenía, no ha creido sin embargo oportuno, en vista de esas esplicaciones, convocar la Asamblea General extraordinaria, juzgando mas conveniente dejar este asunto á la consideracion de la Asamblea en el próximo período legislativo.

En Entre Rios ha tenido lugar un hecho de armas de importancia; pero es lo singular que tanto el Gobierno Argentino como los revolucionarios, sostienen que han triunfado completamente de sus enemigos, y no se cree que se trate de rumores ó de cartas particulares. Se trata de partes oficiales.

El Coronel Gainza, Comandante en Gefe del ejército del Gobierno, ha participado la completa derrota de Lopez Jordan, asegurando que este habia huido con pocos hombres, dejando en el campo mil muertos y perdiendo todo su parque de artillería.

El Gefe argentino daba así por terminada la revolucion.

El Gobierno premió al Coronel Gainza elevándole al rango de General.

Mas he aquí que dos dias despues aparecen cartas y partes de los revolucionarios anunciando que es Lopez Jordan quien ha derrotado completamente á las tropas del Gobierno.

En vista de este embrollo empezamos á sospechar que el triunfo de Gainza no era tan completo como se ha asegurado. Conste sin embargo, que no hay [illegible] [illegible] del Gefe de un Ejército en campaña pueda permitirse desfigurar tan completamente los hechos en sus partes oficiales al Gobierno.

En el puerto de la Ensenada, en Buenos Aires, han aparecido algunos casos de cólera en un puerto [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible]

En Montevideo hubo una falsa alarma [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible]

De nuevo Representante de una República Hispano-Americana ha venido á aumentar el Cuerpo Diplomático en Montevideo: el Sr. Irigoyen, que ha sido acreditado y reconocido como Ministro Residente del Perú.

Salud al porvenir

Grandioso y consolador sin duda es el espectáculo que ha ofrecido la República en los comicios Senatoriales del Domingo.

En el carácter que ha revestido [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible]

Allí donde cada ciudadano vela y se interesa por la cosa pública como por cosa propia, el despotismo y la tiranía si germinan á favor de pasageros ira turbio, no pueden perpetuarse.

Basta un soplo del viento que pasa para arrancarlos y estirparlos de raíz.

La indiferencia pública, el egoismo estúpido de los que absorbidos en el cuidado de sus intereses materiales hacen gala y protestan alarde de no ocuparse de política ni importárseles nada de lo que con ella se relaciona, el desprecio por el cumplimiento de los deberes cívicos, hé ahí el gérmen fecundo de toda tiranía porque es el resultado sintético de una gran corrupcion social.

Los derechos políticos han sido dados á los ciudadanos como garantías de sus mas preciosas libertades.

Renunciar ó descuidar el cumplimiento de esos derechos es forjar un eslabon invisible en la cadena ominosa de la esclavitud que un dia encerrará la patria humillada y abatida.

Y el país, nuestros conciudadanos de los Departamentos de Durazno, Florida, Soriano, Cerro-Largo y Colonia, acaban de demostrar con la elocuencia de los hechos, que arde en sus pechos viriles el fuego sagrado de la libertad y la República.

Pero hay algo mas consolador, hay algo en que se revela mas claramente el progreso que han hecho las ideas y las prácticas democráticas entre nosotros y es en la conducta de tolerancia y respeto recíproco á sus ideas y sus derechos que en medio del mayor calor de la lucha han demostrado los partidos rivales, y sobre todo en el respeto y proteccion que la autoridad pública ha hecho efectiva para los derechos de todos.

Por la primera vez quizá desde nuestra independencia, el pueblo ejercita el delicadísimo derecho de sufragio, libre de toda coaccion y de toda ingerencia de los elementos oficiales.

Los ciudadanos y los partidos al agitarse en todas las esferas de la actividad política y social si han encontrado la accion oficial no ha sido como en tiempos no remotos de funesto recuerdo, como una amenaza y una traba; ha sido si, para cumplir con indefinible solicitud la mision que la ha encomendado la ley de proteger y garantir al ciudadano en el ejercicio de sus derechos.

A eso se debe principalmente, tal vez, que los partidos rivales despues de haberse combatido en la prensa y en los Clubs, con ardor y tenacidad incansable, se hayan encontrado frente á frente en las urnas sin que el derecho de los ciudadanos haya sido conculcado, ni el órden público turbado por el mas pequeño desórden.

Y es que los partidos cuando se ven abandonados á sus solos elementos de accion y saben que pesa sobre ellos la responsabilidad de sus actos criminales, no se atreven á lanzarse al campo de la violencia y el atentado.

Es solo cuando se sienten apoyados por la fuerza pública y cuentan con la impunidad que les promete la complicidad del Gobierno á quien favorecen, que se producen esas tropelías que provocan legítimas y enérgicas resistencias de los atropellados.

El interés público avivado en la conciencia individual, la libertad de sufragio garantida en la esfera política, el país ha manifestado auténtica y espontáneamente su voluntad que encarna sus aspiraciones.

Y es aquí donde el termómetro social ha marcado el último grado de adelanto á que han llegado las ideas políticas en nuestra patria.

La lucha tenia en esta ocasion un significado político y social, enérgicamente definido.

De un lado estaban los hombres de principios que desde hace cuarenta años vienen luchando por radicar la paz y el órden sobre la ancha y sólida base de la opinion pública, bajo el sólio augusto de las instituciones.

Del otro los elementos de caudillaje y de opresion que durante esos mismos cuarenta años han gobernado el país por el derecho de la fuerza y sin mas ley que su caprichosa voluntad.

La inauguracion ó la continuacion de uno ú otro régimen, dependia de los hombres en quienes el país delegase el ejercicio de su soberanía.

Y el país ha manifestado su voluntad por medio del sufragio y ha designado para representarlo en el Cuerpo Legislativo á los hombres que por sus ideas, por su carácter, por sus antecedentes, por su inteligencia é ilustracion mas fielmente encarnan el régimen de los Gobiernos de principios y la oposicion á los Gobiernos personales de caudillaje.

La influencia castigada de los caudillos mas prestigiosos de campaña, ni los medios de intimidacion y de seduccion puestos en juego para arrastrar á unos ciudadanos y seducir á otros de las urnas, no ha sido bastante para sobreponerse á la fuerza incontrastable del sentimiento nacional arraigado en la conciencia pública, mas tal vez que por la propaganda incesante de la prensa liberal por la cruelísima esperiencia de lo que han hecho y de lo que han producido los Gobiernos personales.

En el Durazno, en la Florida, en Soriano, en la Colonia, en Cerro-Largo, los candidatos del partido personal ó mandonero han sido derrotados vergonzosamente por los candidatos principistas, nacionalistas y conservadores.

¡Y eran Aparicio y Suarez y Máximo Perez y Tolosa y Pintos Baez y cuantos caudillos y caudillejos tiene nuestro país, quienes apoyaban las candidaturas derrotadas de Amaro Carve, de Ambrosio Velazco, de Cándido Bustamante, de Agustin de Castro y de Felipe Oribe!

Las tendencias y las aspiraciones del país, no pueden estar mas enérjica y claramente manifestadas.

Y es la índole de esas tendencias y la fuerza de esas aspiraciones las que con el espíritu confortado nos hacen levantar la vista al porvenir para saludar en nuestra pátria á una Nacion grande y feliz como lo son los Estados Unidos del Norte y como lo han sido y lo serán siempre todas las que tienen la conciencia de sus destinos, profesando el culto austero de la libertad y la justicia.

Grande es sin duda, para los destinos presentes de la República, la importancia y trascendencia de este triunfo material; pero mas grande, de infinita mas trascendencia, por su significacion é importancia moral es para sus destinos futuros.

La funesta influencia del caudillaje ha sido rota definitivamente por la voluntad nacional sobre las urnas del sufragio, única verdaderamente soberana para ellos.

Escuchen y tengan presente el augurio que esa manifestacion de la voluntad nacional encierra, para el dia en que tengan la torpe veleidad de sacar la lucha del terreno pacífico de las instituciones, para resolverla en la arena ensangrentada de las guerras civiles.

Las elecciones en la Colonia

Estamos de perfecto acuerdo con los conceptos que ha vertido *La Democracia* respecto de la realizacion pacífica y legal de los comicios y de los resultados importantes obtenidos en ellos; pero no podemos prescindir de rectificar un error del ilustrado colega.

Es el siguiente:

«Los telégramas llegados de la Colonia, dice *La Democracia*, afirman que allí ha triunfado completamente,—¿quién?—No podemos dar fijamente el nombre del candidato porque allí no ha sido proclamado, pero diremos que el triunfador es el Sr. Don Antonio O. Villalba, quien ha sido el primer campeon de esa batalla electoral librada al parecer en favor del Dr. D. Juan Cárlos Gomez.»

Francamente, no sabemos lo que quiere decir *La Democracia* con lo que se propone con tales insinuaciones y reticencias.

Dice el colega que en la Colonia no se habia proclamado candidato y revela con esto que no ha tenido conocimiento de que hace mas de un mes publicamos nosotros un telégrama firmado por gran número de ciudadanos en el que se nos comunicaba la proclamacion del Dr. Gomez como candidato para Senador por aquel Departamento.

Ese telégrama estaba concebido en estos términos:

Colonia, Noviembre 19 de 1873.

Los ciudadanos que suscriben á El Siglo.

No servimos de uno de los mas grandes elementos de la época para comunicar á ese diario que acabamos de proclamar candidato para Senador por el Departamento al ciudadano Dr. D. Juan Cárlos Gomez.

Andrés Torres, Bernardo Guerrero, Marcelino Blanco, Gregorio Cora, Pedro Baliño, Ciriaco R. Silva, Leon Zabaleta, Urbano Ballo, Manuel A. Montero, Alejandro José Vidal, Manuel Perez, T. Pacheco, Claudio Hernandez, Feliciano Vazquez, Cirilo Silva, Juan A. Carro, Francisco Mora, Juan Gomez, Lorenzo Gutierrez, Miguel Dutilh, Manuel Gonzalez, Alfonso Dutilh, Pedro Ferrer, Adolfo Mitchell, Martin Gastelú, Honorio Gonzalez, Juan A. Rodriguez, Elias Bové, José M. Perez, Hipólito Ramirez, Rufino Leiva, Manuel Martinez, Pedro Mac-Vicar.

(Siguen las firmas.)

[illegible]

Hé aquí en lo que [illegible] [illegible]

[illegible]

gítimos esfuerzos al triunfo de la candidatura del Dr. Gomez.

Pero el triunfador no es el Sr. Villalba, sí es el Dr. Gomez, ni es ninguna personalidad determinada: quien ha triunfado es el país que vé realizarse sus aspiraciones al caer en todas partes vencido el candidato y al ser investido con la alta dignidad de Senadores, ciudadanos de la talla y los antecedentes del Dr. Gomez.

Haga esa distincion *La Democracia* y pagará tributo á la verdad.

El triunfo de la candidatura Gomez no es el triunfo de un hombre sino de una idea, de una escuela que representa la reaccion hácia el régimen severo de los principios liberales.

Buscamos no el predominio de tales ó cuales individualidades sino el predominio de las buenas ideas; pero las ideas para hacer efectivo su imperio necesitan un cerebro que las acumule y las condense, un órgano que las trasmita, una voluntad que las lleve al campo de la accion—y entonces, ¿qué mejor representante de las buenas ideas que el Dr. D. Juan Cárlos Gomez?

El Dr. Gomez, por su intransigencia de principios radical, por sus convicciones y sus antecedentes, es la encarnacion de la nueva escuela política, es la bandera de la reaccion. El Departamento de la Colonia al aclamarlo como su candidato ha hecho flamear, pues, esa bandera, clavándola triunfante en el dintel de la República.

El país se felicita por ese hecho consolador y de gran trascendencia que marca un inmenso progreso en las ideas, y *La Democracia* que tras de una vez ha reconocido toda la gran significacion de la candidatura del Dr. Gomez, debe acompañar al país, y lo acompañará estamos ciertos, en su alegría, por el triunfo de las aspiraciones generosas.

El caso del "Cuyabí"

Hemos tenido la desgracia de que *La Patria* no haya comprendido el artículo que escribimos acerca de este asunto—Nos atribuye afirmaciones que no hemos emitido.

Nosotros no hemos establecido diferencia entre los buques de guerra y los mercantes cuando están en alta mar: la hemos establecido cuando están en puerto estrangero.

Hemos dicho terminantemente que mientras el buque mercante navega en alta mar, en aguas comunes ó neutrales, no está sometido á otra autoridad que la de su Nacion: que se considera tambien como parte del territorio—Pero que desde el momento que entra en aguas territoriales, está sometido á la jurisdiccion del señor del territorio; y con mucha mas razon cuando está fondeado en puerto estrangero.

Esta es la doctrina que hemos sostenido, fundada en los principios elementales del Derecho Internacional.

No hemos dicho tampoco, como afirma *La Patria*, que los hechos ocurridos en el caso del *Cuyabí* estén perfectamente definidos. Lo que hemos dicho que está bien definido es la distinta condicion, los diversos derechos del buque de guerra y del buque mercante.

Hemos sentado los principios: pero nos hemos abstenido de emitir opinion definitiva sobre los hechos, porque no los conocemos bien: porque para eso necesitaríamos tener á la vista la nota del Baron de Araguaya y la contestacion del Doctor Tejedor.

La cita de Wheaton que hace nuestro contendiente viene á confirmar la doctrina que hemos establecido. Juzgue de ello el lector por los parrafos siguientes que reproducimos.

Wheaton dice: «La escepcion absoluta de la jurisdiccion local no puede en rigor corresponder de derecho sino á los buques de guerra de un Estado que llegue á un puerto estrangero, por que se presume, en cierto modo, á aquel á que pertenecen, y por esta razon la consideracion deben estar exentos de la jurisdiccion local de los demas. Pero este principio no puede ser aplicado á los mercantes ó de particulares á no ser que los tratados lo determinen expresamente. Hay, sin embargo, excepciones muy dignas de ser tenidas en cuenta, y *que se fundan en el derecho de asilo marítimo*.

«Pero si en rigor de derecho no pueden eximirse en absoluto de la jurisdiccion local los buques mercantes que arriben á un puerto estrangero *se eximen no obstante, relativamente*, bien en virtud de las disposiciones de los tratados, bien á merced de la jurisdiccion establecida.»

Es decir: en rigor de derecho no pueden eximirse de la jurisdiccion local sino los buques de guerra: [illegible]

Pero podrán eximirse por *fuerza de Tratados* en que esto se estipule, ó por hallarse de antemano establecida la jurisdiccion especial del buque.

Falta pues, averiguar si entre el Brasil y la República Argentina hay Tratados en que se estipule que los buques mercantes no estarán sometidos á la jurisdiccion local, ó si en virtud de las excepciones consolidadas *a* los paquetes tienen estos derecho á aquel privilegio.

Y no habiendo que ese privilegio hubiese sido concedido al *Cuyabí* por el Gobierno Imperial.—Sería preciso que hubiese prestado su aquiescencia el Gobierno Argentino.

La razon es muy clara. La escencia de la jurisdiccion local afecta á los derechos del Gobierno Argentino; y por tanto no puede depender exclusivamente de la voluntad del Gobierno brasilero.

En Montevideo vemos con frecuencia que el Gobierno Oriental concede privilegios de paquete á vapores que tienen bandera de otro país; porque claro está que la Nacion á que pertenece el buque, podrá hacerle cuantas concesiones quiera en su propio territorio; pero no depende de ella otorgarle esas concesiones y exenciones en puertos que pertenecen á otra Nacion.

Hemos dicho que sería muy conveniente que se estipulase terminantemente si al conceder á un buque los privilegios de paquetes entiende que se le concede y reconocen todas las exenciones que corresponden á los buques de guerra.

Una jurisprudencia clara y explícita en este punto, alejaría el peligro de que se repitan casos semejantes al del *Cuyabí*.

Por lo demas, sabemos que se encuentran precedentes que podría invocar y que acaso haya invocado el Ministro brasilero en favor del *Cuyabí*: y uno de los mas notables es el siguiente, que hemos visto citado en una obra moderna de Derecho Internacional.

En 1861 se embarcaron en el puerto de Civita Vecchia (entonces perteneciente á los Estados Pontificios) á bordo del paquete de las Mensagerías Imperiales francesas *Onis*, dos afamados facinerosos con destino á Marsella. En Génova, puerto de escala del paquete, la autoridad italiana, despues de reclamada la autorizacion del cónsul francés, procedió á la captura de los referidos individuos, á pesar de la resistencia y protesta del comandante del *Onis*. Conocedor del hecho el Gobierno francés, desaprobó la conducta de su agente consular y entabló una reclamacion diplomática que tuvo por resultado la entrega de los criminales, los cuales fueron despues devueltos al Gobierno italiano en virtud del Tratado de extradicion existente entre las dos Naciones.

Indudablemente hubiera sido mas prudente por parte del Gobierno argentino abstenerse de la gestion practicada, sino se creia en el caso de sostenerla.—No habiéra habido menoscabo de su dignidad en hacer caso omiso de la presencia de Rivarola en el paquete, y nunca aumenta el prestigio de un Gobierno el desistir de una reclamacion á que se sostenía con la presencia de dos ó tres ministros.

A juzgar por un estracto de la contestacion del Dr. Tejedor que encontramos en la prensa de Buenos Aires, el Gobierno argentino al ceder á la reclamacion brasilera, ha sostenido sin embargo el derecho que le asistía, fundado en los mismos principios que nosotros hemos esplanado.

INTERIOR

Estatutos de la Sociedad «Tranvía Oriental»

Art. 1.º Se establece una Sociedad anónima bajo la denominacion de *Tranvía Oriental* para la construccion y explotacion de los tranvías y demas objetos contenidos en las concesiones acordadas por el Superior Gobierno y por la Junta E. Administrativa á D. Ricardo G. Uriarte, á D. Antonio A. [illegible] y á D. Eleuterio Canal y cuanto se refiere á las mismas, con las ramas que sean necesarias para ligar las líneas á que se refieren estas concesiones.

2.º La duracion de esta Sociedad será de veinte (20) años y su domicilio legal Montevideo.

FONDO SOCIAL ETC.

3.º El capital social será de quinientos mil (500,000) pesos, dividido en cinco mil (5,000) acciones de cien (100) pesos cada una y trasferibles, nominales en los [illegible]

4.º Cada accion se pagará de la manera siguiente: [illegible]

[illegible]

5.º Los accionistas deberán efectuar sus pagos al Tesorero en el domicilio de la Sociedad, y las recibos [illegible] [illegible]

6.º Las acciones se espedirán por la Comision Directiva, cuando los accionistas hayan abonado su importe total [illegible] [illegible]

[illegible]

7.º El accionista que no abonare alguna entrega á su vencimiento [illegible] [illegible]

[illegible]

8.º Toda accion da derecho á una parte proporcional en la propiedad de la Sociedad y en los dividendos anuales de la Empresa, despues de deducidos los gastos y con sujecion á los artículos 13 y 14.

9.º La Sociedad quedará definitivamente constituida, luego que esté suscrita la cuarta parte de su capital.

GASTOS, DIVIDENDOS, ETC.

10. Serán gastos generales los que origine la administracion, el costo de explotacion, conservacion, reparaciones ordinarias y extraordinarias, composturas y renovacion de la vía, tren rodante y demás dependencias.

11. El excedente de los productos sobre los gastos anuales de la Empresa, indicados en el artículo anterior, constituye la utilidad real.

12. Los dividendos se distribuirán semestralmente.

13. Los beneficios líquidos se repartirán del modo siguiente:

Diez por ciento (10 p.%) Consejo de administracion
Quince por ciento (15 p.%) fondo de reserva.
Setenta y cinco por ciento (75 p.%) dividendo.

14. La tercera parte del fondo de reserva, cinco por ciento (5 p.%) sobre los beneficios líquidos, serán destinados á la amortizacion anual de un número de acciones, lo que se efectuará por compra en la Bolsa. Estas acciones serán destruidas por el fuego en acto público y sus números publicados por los diarios.

15. Cuando la reserva monte á un valor y cinco por ciento (25 p.%) del capital social, el resto se destinará á aumentar el dividendo, sin perjuicio de la amortizacion de acciones acordada.

COMISION ADMINISTRATIVA

16. Para ser elegidos miembros de la Comision Administrativa en cualquier tiempo, los candidatos deben ser propietarios de veinte acciones á lo menos, las cuales no podrán enagenar durante su permanencia en la Comision.

17. Esta Comision será compuesta de cinco miembros nombrados por la Asamblea General de accionistas y podrá deliberar con tres de sus miembros presentes, y cualquiera vacante, ya sea por ausencia prolongada, fallecimiento ó renuncia será suplida hasta la época de nueva eleccion por el accionista en el órden del mayor capital que represente en la Sociedad y en caso de haber igualdad entre varios, decidirán estos por sorteo aquel á quien debe dársele preferencia.

18. La Comision electa nombrará de su seno, un Presidente, un Tesorero, un Secretario y un Contador.

19. Su duracion administrativa será de un año, pero los miembros de la Comision saliente son reelegibles.

20. La Comision Administrativa representa á la Sociedad respecto á terceros y ejerce en su nombre acciones judiciales, llena las formalidades legales de los presentes Estatutos, los repartirá á los socios y velará por su ejecucion, coloca á interés los fondos sobrantes de la Sociedad, hace y modifica la tarifa, segun sea conveniente, hace el reglamento necesario para la explotacion de la línea, dispone sobre el método de la contabilidad, otorga la firma de las acciones y recibos provisorios y declara dividendos. Elegirá personas idóneas para la gerencia y contabilidad de la Empresa acordando su retribucion y nombrando á esos mismos empleados cuando razones de justicia ó de simple conveniencia para la Sociedad lo exijan. Autorizará á los gerentes el nombramiento y destitucion de los empleados inferiores con sujecion al reglamento que se formará para establecer con claridad los deberes y derechos de unos y otros empleados. Recaudar semanalmente los productos de la vía y autorizar ó efectuar el pago de las cuentas de forrajes, salarios de empleados y demas gastos de la Empresa. Distribuir entre los miembros, las atenciones que les están cometidas, estableciendo las reglas fijas, para su propio trabajo.

Las obligaciones contraidas por la Comision á nombre de la Sociedad, deberán ser firmadas, por el Presidente, Tesorero y Contador. La correspondencia ordinaria y la ejecucion de las deliberaciones de la Comision Administrativa, las firmarán el Presidente y el Secretario.

21. Queda autorizada la Comision Administrativa, para adquirir en cambio de acciones nominales á la par, cualesquier terrenos ubicados en el trayecto de las vias á establecerse, no pasando su valor total del veinte, y cinco por ciento (25 p.%) del capital de la Sociedad. Estos terrenos se escriturarán al nombre de la Sociedad.

22. La Comision Administrativa recibirá por compensacion, lo estipulado en el art. 13, siempre que las utilidades escedan de un doce por ciento (12 p.%) [illegible]

GERENTE

23. La gestion de los negocios sociales y la esplotacion de la vía, corresponde á un Gerente que será nombrado por la Comision Administrativa, quien fijará la remuneracion debida á sus servicios.

24. El Gerente cumplirá fielmente las órdenes de la Comision Administrativa, nombrará los empleados subalternos necesarios y señalará sus sueldos, previa aprobacion de la Comision Administrativa, presentará un estado mensual del movimiento de la vía y un balance general trimestral.

ASAMBLEA GENERAL

25. La asamblea general de accionistas, despues de terminada la vía, tendrá lugar en el primer trimestre de cada año, pero la Comision Administrativa puede convocarla estraordinariamente, cuando lo crea necesario y cuando sea solicitada por escrito, por un número de accionistas que represente la quinta parte del capital, debiendo la solicitud espresar el objeto de la convocatoria. La asamblea no podrá en ningun caso, tratar de otros asuntos que aquellos cuyo objeto haya sido espresamente convocada. Las convocatorias se harán por avisos en los diarios con quince dias de anticipacion, salvo en los casos en que se necesite mayor brevedad.

26. Los accionistas impedidos á concurrir, podrán ser representados en la Asamblea General por otros accionistas debidamente munidos de carta de autorizacion. No siendo accionista el que lo represente, necesitará traer poder en forma legal.

27. Compete á la Asamblea General Ordinaria examinar y aprobar las cuentas de Administracion.

28. Los votos en Asamblea General serán computados de la manera siguiente:

Una á nueve acciones	Un voto
diez á diez y nueve id.	dos »
veinte á treinta y nueve id.	tres »
cuarenta á sesenta y nueve id.	cuatro »
Setenta á noventa y nueve id.	cinco »
Cien y mas	seis »

29. La Asamblea General no puede constituirse sin que esté representada, cuando menos la mitad del capital, pero en caso de no concurrir ese número á la primera convocatoria se citará por segunda vez con ocho dias de intérvalo, y en caso de no concurrir el número suficiente á la segunda convocatoria, se citará por tercera vez, con cinco dias de intérvalo. En esta tercera Asamblea las deliberaciones serán válidas cualquiera que sea el número de accionistas que concurriere.

30. La Asamblea General será presidida por el Presidente, Tesorero ó Contador de la Comision Administrativa y las votaciones serán nominales. Las resoluciones se tomarán por mayoría absoluta de votos.

DISPOSICIONES GENERALES

31. La Asamblea General nombrará una Comision compuesta de tres accionistas para informar sobre las cuentas presentadas por la Comision Administrativa saliente.

32. A la Asamblea General le compete autorizar á la Comision Administrativa, para contraer empréstitos, para aumentar el capital y para hacer cualquier acto que no se refiera á los presentes estatutos, como también para cualquier caso en que dicha comision no se crea competentemente autorizada. Tambien nombra los accionistas para integrar la Comision Administrativa, con arreglo al art. 16. de estos Estatutos.

33. No podrán enagenarse las tranvías y sus dependencias, sujetos de estos Estatutos (excepto los terrenos adquiridos, con arreglo al art. 21), sin la aprobacion de una Asamblea General, extraordinaria, [illegible] y en donde estén representadas las tres cuartas partes de las acciones emitidas.

34. La disolucion de la Sociedad tendrá lugar en los casos estipulados en los artículos 419 y 420 del Código de Comercio.

35. En caso de disolucion de la Sociedad, ó por [illegible] del establecimiento su liquidacion. A la Asamblea General compete el nombramiento de los liquidadores y la forma de llevar á efecto esta liquidacion.

(Firmado)—*P. Lastarria*, Presidente.
(Idem)—*R. O. T. Ellicott*, Secretario.

Exmo. Sr.—

Los que suscriben, miembros del Directorio de la Empresa del «Tranvía Oriental», ante V. E. con el mas profundo respeto, nos presentamos y decimos: Que acompañamos con la debida solemnidad los Estatutos que deben regir á la Sociedad, que acaba de constituirse [illegible]

Aun cuando requisitos Estatutos han recibido la [illegible] [illegible] conformidad con las prescripciones legales, requieren la superior aprobacion de V. E. para que surtan todos sus efectos, y constituyan la suprema ley de la Sociedad.

En tal virtud, ocurrimos á solicitar de V. E. que prévios los trámites de estilo, se sirva prestarles el sello de su superior aprobacion.

Por tanto:

A V. E. suplicamos que habiéndonos por presentados con los Estatutos de la referencia, se sirva proveer como lo dejamos solicitado y en lo que suplicamos es gracia, justicia, etc.

Exmo. señor.

(Firmado)—*Pedro Lastarria*, Presidente.
(Id.)—*R. O. T. Ellicott*, Secretario.

Ministerio de Hacienda.
Montevideo, Noviembre 29 de 1873.
Vista al Sr. Fiscal de Gobierno y Hacienda.
(Firmado) [illegible]

Exmo. Sr.

Pueda V. E. acordar la autorizacion que se solicita para el establecimiento de la Sociedad Anónima «Tranvía Oriental», pues los Estatutos que se adjuntan en nada se oponen á las disposiciones y leyes vijentes sobre la materia.

Montevideo, Diciembre 6 de 1873.
E. B. del Pino.

Ministerio de Hacienda
Montevideo, Diciembre 11 de 1873.
Visto el precedente dictámen, autorízase el establecimiento de la Sociedad denominada «Tranvía Oriental» insértense los Estatutos presentados en el libro respectivo de la Escribanía y devuélvase á sus efectos.
(Firmado) — *Ferreira.*

Sr. Juez Letrado de Comercio.
Los que suscriben miembros del Directorio de la Sociedad anónima para el establecimiento de la vía férrea *Tranvía Oriental*, ante V. S. en la mejor forma de derecho parecemos y decimos: Que presentamos en debida forma los Estatutos, por los cuales debe regirse la Sociedad y han recibido la correspondiente autorizacion de P. E. solicitada de conformidad con lo que previene el artículo 405 del Código de Comercio.

Habiéndose cumplido tambien con lo que dispone el artículo 406, venimos de conformidad con lo preceptuado por el 407 á solicitar de V. S. se sirva mandar que se haga la correspondiente inscripcion en el Registro respectivo y que se hagan las publicaciones del caso. Por tanto: A V. S. suplicamos que habiéndonos por presentados con los Estatutos de la referencia, se sirva proveer como lo dejamos solicitado por ser así de justicia, etc.—*P. Lastarria*, Presidente.—*R. O. T. Ellicott*, Secretario.

Montevideo, Diciembre 15 de 1873.
Vistos los Estatutos de la Sociedad anónima «Tranvía Oriental»: Habiendo sido aprobados por el P. E. inscríbanse en el Registro de Comercio, procediéndose á su publicacion, y prévia reposicion de los sellos archívense espidiéndose los testimonios que se solicitaren.—*Rivero*.—Lo proveyó y firmó el Sr. Juez L. de Comercio en Montevideo á 15 de Diciembre de 1873. Doy fé—*Félix de Lizarza*, Escribano público y de Comercio.

Concuerda con los Estatutos y demás diligencias de autorizacion que comprenden, que originales obran en el archivo de mi cargo á que me remito. Y en cumplimiento de lo mandado por el Sr. Juez L. de Comercio, espido el presente para su publicacion, en Montevideo á 16 de Diciembre de 1873.—*Félix de Lizarza*, Escribano público y de Comercio.

GACETILLA

Los Comisionados de la Asociacion Rural—Se nos han facilitado algunos datos sobre el viaje de algunos miembros de la Asociacion Rural del Uruguay al pueblo de Minas, con el objeto de fundar allí una Comision Auxiliar.

Los Sres. D. Lucio Rodriguez, D. Federico E. Balparda y D. Joaquin Costa, por indicacion de esta, ofrecieron le á sus espensas á Minas con el objeto indicado.

Tan espontánea como generosa oferta fué aceptada por la Junta Directiva que les acreditó con un poder para su instalacion, siempre que pudiesen reunir mas de 6 socios fundadores.

El mas brillante éxito ha coronado sus esfuerzos. El dia 3 salieron de Montevideo y el 9 teniendo ya 21 socios, instalaron por votacion de estos la Comision Auxiliar en la forma siguiente:

Presidente, D. Urbano Moreno, farmacéutico; Vice-Presidente, el Sr. Cura vicario Dr. D. Antonio Moreno; Secretario-Vocal, D. Isidro Hilguera, comerciante; Tesorero, D. Eulogio Laderreche, hacendador Contador, D. Enrique Codas, industrial y propietario de dos molinos y panadería, que representan un capital de mas de cien mil pesos.

Despues de aquel acto se pronunciaron entusiastas discursos por los señores Rodriguez, Dr. Moreno y Balparda, en los cuales las ideas de union, paz, trabajo y progreso fueron el tema predilecto.

Se recordó oportunamente por el Sr. Balparda que, el pueblo de Minas fué el fundador de las primeras diligencias establecidas en el país el año 1852: cuyo ejemplo sirvió de estímulo á otras empresas, y aquel pueblo hoy con aquellos principios de iniciativa progresista, le cabia nuevamente la honra de mostrarse cual ningun otro pueblo, respondiendo á las elevadas miras de la Asociacion Rural.

[illegible] Departamentos, donde parece no haberse ejercitado aun que se precisa hacer de la Asociacion Rural, un centro poderoso de accion patriótica y civil, que para esto necesita el concurso de todos, puesto que directa ó indirectamente deben recibir sus beneficios. Hasta por egoismo todos debieran ser socios suyos.

No es solo esa mision progresista la que han tenido ocasion de ejercitar. El Sr. Rodriguez se ha puesto de acuerdo con el Agente de inmigracion en Minas, para facilitar el envío de brazos trabajadores. Llevó ademas autorizacion del Dr. D. Plácido Ellauri para de conformidad con la Junta, inspeccionar las escuelas Municipales.

En dicha operacion fué acompañado por el Sr. Balparda y dos miembros de la Junta.

Teniendo presente los dres. Rodriguez y Balparda que son miembros de la Comision de la Rural encargada de propagar la vacuna, revisaron personalmente los alumnos de las escuelas, obteniendo por resultado que: de 206 niños de ambos sexos, 102 no habian sido vacunados.

En consecuencia la J. E. A., el médico de policía Dr. Ros y el farmacéutico Sr. Moreno, que ha proporcionado la vacuna, se han puesto de acuerdo para proceder inmediatamente á la vacunacion.

Pretestos para no abrigarse—Un sastre, un filósofo si se quiere, acaba de formular la estadística siguiente.

—Si preguntamos, dice él, por qué razon se usan bigotes, responderían:

Por no hacerse la barba	60	personas
Por evitar el flux	36	»
Por cubrir los dientes	5	»
Por disimular la nariz	3	»
Porque se es militar	6	»
Porque ya la fué	634	»
Por tener algo distinto á los demas	4	»
Por que le gusta á las mujeres	1242	»

Segun esta lista, se vé que nadie confiesa que el amor propio tiene en esto gran parte.

Elecciones de tenientes alcaldes—El domingo deben tener lugar estas elecciones.

En la seccion judicial se encuentran los edictos convocando á los ciudadanos inscriptos en el Registro cívico para que concurran á ese acto en los momentos que les corresponda.

La Lucrecia Borgia—Se nos pide la publicacion de lo siguiente:

«Para hoy está anunciada una de las mejores óperas de Donizetti: la *Lucrecia Borgia*.

Habrá una sola persona aficionada á la música que no tenga deseos de oir esa ópera, que dá una idea acabada de esa mujer hija del Papa Alejandro VI y que pasa por haber sido amante de su propio padre y de dos de sus hermanos, asesinó el cráneo de la sétima de Ferrara por su hermano y la vergüenza de su siglo, por sus desórdenes y sus crímenes? Lucrecia fué sucesivamente mujer de Esforcia, de Alfonso de Aragon y de Alfonso de Este, porque cuando deseaba cambiar de marido, el Papa que era su padre, anulaba el matrimonio.

En la *Lucrecia* no hay un solo trozo que no sea agradable. El primer acto: *bella Venezia amabile*, la cavatina de Orsini: *nella fatal di Rimini*, la romanza de Lucrecia: *com' è bello*, la romanza de Genaro: *di pescatore ignobile*, el duo: *una tua madre*, el acto: *Maffio Orsini signora sono*, la cavatina del duque: *vieni!* [illegible] [illegible] *ai pregiati*, [illegible] el brindis: *il segreto per esser felici* y la balada siguiente, la última *dona era d'amore il figlio mio* los gemidos de Genaro como *una Borgia*, así de saludo y otros muchos trozos, pueden servir de tipo á la buena música, á la música original, melódica y frizzante como la es casi siempre la música de Donizetti.

El que quiera oir la verdadera interpretacion de una de las principales óperas de Donizetti, que vaya hoy á Solís.»

Espantoso de una cabeza—Kaan, príncipe de Tigré, hoy Johanes II, emperador de Abisinia, gracias á Inglaterra, y recientemente convertido al catolicismo, acaba perder el 3 de Agosto último á un antiguo competidor á la corona, Adá-Kaas, su cuñado despues de haberle hecho llenar los ojos de azufre-plomo, dió órden para que le pusieran fuego.

La cabeza inmediatamente, oló había paloma.

Kaas se encontraba por entonces [illegible]

Se sabe que últimamente este mismo soberano, mandó cortar en su presencia, la mano derecha y la pierna izquierda á 17 prisioneros, [illegible]

La noticia de tales barbaridades se debe á un correo [illegible] [illegible]

Ladrones—En la madrugada de ayer, penetraron algunos ladrones en un café y tienda, situado en el Reducto y sustrajeron 150 $ en efectivo y de artículos de tienda por valor de 50 $.

Para abrigarlo, El Comisario de la seccion seccion, hace activas pesquisas para descubrir y aprehender á los autores del robo.

Comision Permanente—Montevideo, Diciembre 17 de 1873.—La Comision Permanente se reune hoy á las dos de la tarde, para dar cuenta y considerar los asuntos repartidos.—*Gomensoro*.

Bolitos!—Tuvo lugar en uno de los hoteles mas frecuentados de París, una escena muy singular:

—Trece cubiertos estaban puestos, y un solo convidado estaba presente, quien con gran sorpresa de los sirvientes, comió solo, despues de haber tenido el cuidado de servir los doce platos vacios como si fuera tomado [illegible]

Hé aquí la esplicacion de ese misterio:

Hace veinte años trece amigos, entre los cuales se hallaban Alfredo de Musset, Théophile Gauthier, el conde de Pichol, etc., etc., estaban reunidos en ese hotel. [illegible]

Convinieron en que todos los años la misma época se reunirían, y que el lugar de los muertos durante el año sería conservado como si la sombra del fallecido debiese asistir al banquete.

Al año siguiente eran once; dos años despues, diez; á los tres años, siete, etc., etc.

El penúltimo murió en el presente año. Era el conde de Flavigny.

El último sobreviviente, fiel al ajuste, comerá, por tanto, anualmente solo, frente á los doce, hasta que la muerte venga tambien á sorprenderlo.

Este convidado es el Sr. Rubelles, pintor muy estimado, y que cuenta 81 años de edad.

El Instituto Nacional—Hemos sido favorecidos por el Sr. D. Pedro Ricaldoni, director del magnífico establecimiento de educacion denominado *Instituto Nacional*, con una amable invitacion para los exámenes que rendirán los alumnos de dicho establecimiento, en los dias 18, 19, 20 y 21 del corriente mes—de las 10 de la mañana hasta las 5 de la tarde.

Estamos seguros que en este como en los años anteriores, los alumnos del Instituto Nacional revelarán en los exámenes de las diversas materias que han cursado, al par que una inteligencia despejada, cómo han sabido aprovechar las lecciones de sus profesores, la inteligente direccion del Sr. Ricaldoni.

El órden en que se practicarán los exámenes es el siguiente:

ESTUDIOS PREPARATORIOS
Dia 18—Geografía General y Filosofía.
» 19—Química y Latin.
» 20—Matemáticas, 1er año.
» 21—Idem 2º año, é Historia Universal.

CLASES GENERALES
Dia 18—De 10 á 1, Inglés y Francés—De 2 á 5 Clase de estudios técnicos: Gramática y Geografía.
Dia 19—Exámen general de la Clase elemental superior y Teneduría.
Dia 20—De 10 á 1, Exámen general de la 1ª y 2ª Clase elemental—De 2 á 5 Clase de estudios técnicos: Historia del Comercio, Composicion y Física.
Dia 21—De 10 á 1, Exámen general de la 3ª Clase elemental—De 2 á 5, Clase de estudios técnicos: Nociones geométricas, Sistema métrico, Cálculo Mercantil.

Telégrafo del Perú á Chile—Se han presentado al Gobierno peruano, dice *La Patria* de Valparaiso, dos propuestas: una para construir una línea telegráfica de Pisco á Caldera y otra del Callao á Caldera.

Las compañías proponentes ofrecen llevar á cabo la obra sin gravámen ninguno para el erario peruano, solo con la condicion que se les dé privilejio por cierto número de años.

Es casi seguro que se despachará favorablemente ámbas propuestas y que en poco tiempo mas estarán al habla no solo con la costa peruana sino tambien con Europa y la América Central y del Norte, pues ya se ha anunciado que el gobierno del Perú ha aceptado una propuesta para tender un cable eléctrico entre Paita y Panamá. Los proponentes han depositado en cajas del tesoro peruano, 100,000 soles como garantía de que llevarán á cabo la construccion del cable.

No echa pelos—El diario á la tarde desmiente la noticia que dimos en el número anterior, de haberse ordenado por la superioridad el arresto de varias personas complicadas en el plan subversivo de alteracion del órden público, desmintiendo felizmente á tiempo.

El colega á la tarde no sabe lo que dice, ni puede estar autorizado *competentemente* para desmentir nuestra noticia, pues cuando damos alguna de ese género, es porque estamos en posesion de algo mas que los diceres del colega que traga y espeta constantemente á sus lectores píldoras estupendas, para tener que rectificarse al otro dia.

Deslinde de atribuciones—Vemos que con frecuencia sucede el que algunos confunden las atribuciones de la Junta de Sanidad, Consejo de Higiene y Comision de Salubridad resultando de esa confusion que puede hacerse responsable á una corporacion, de las faltas y pecados que hayan cometido las otras.

Esto nos mueve á deslindar á grandes rasgos las atribuciones de cada una, á fin de que los que no las conocen, puedan cuando se trate de la Higiene Pública, dirijir sus ataques ó aplausos á quien corresponda.

A la Junta de Sanidad, por ejemplo, corresponde el cuidado del Lazareto de la Isla de Flores y Puerto de Montevideo; la de Salubridad es puramente local y sus atribuciones están limitadas á todo lo peculiar del Departamento.

En cuanto á la Junta de Higiene, es la autoridad científica, cuerpo consultivo, la primera sobre higiene y á la cual consulta directamente el Gobierno.

Hemos creido conveniente hacer este deslinde, no para dar á nadie una leccion que tal vez no necesite, sino con el objeto de que en las circunstancias actuales, pueda apreciarse debidamente cómo cumplen sus cometidos cada una de las diversas corporaciones que tienen á su cargo la conservacion de la higiene pública; dando al César lo que es del César, es decir, aplausos á la que proceda bien, y reproches á la que mal.

Secretaría del Club Universitario—Se cita á los señores socios para la eleccion de Presidente y Vice que tendrá lugar el Viernes 19 del corriente. La mesa se instalará á las 6 1/2 de la tarde, cerrándose la votacion á las 8 1/2.—Montevideo, Diciembre 16 de 1873.—*El Secretario*.

Escena de familia—Anteayer un individuo que estaba separado de su mujer, fué á casa de la misma con intencion de maltratarla, pero como se encontraba allí un paladin desconocido, salió en defensa de la parte débil, trabándose una pelea de la que resultaron dos heridos.

En el acto se trasladó el Comisario de la 1ª Seccion al lugar del suceso y aprehendió á los heridos contendientes.

De Maldonado—Recibimos ayer á la tarde el *Departamento* de fecha 14 que se publica en Maldonado.

A ese colega pertenecen las siguientes noticias:

—Persona llegada el viérnes á San Cárlos, y que habia salido de Treinta el miércoles, dice que en dicho punto se decia como positivo que en Cerro-Largo andaba Puentes, reuniendo á sus amigos y correlijionarios para las votaciones de electores de Senador que debian efectuarse hoy en dicho Departamento.

Parece sin embargo que eso solo sucedia de elecciones.

—El 6 del corriente, segun escriben de Rocha, pasaron por San Cárlos como diez ó doce hombres dando vivas.

—De la frontera del Chuy se nos escribe:

«He sabido que de los piratas que fueron presos y remitidos para Puerto Alegre, aparecieron muchos de ellos en Pelotas donde pasaban libremente, pero hoy he sabido con seguridad que el Comandante de la frontera brasilera ha recibido de su gefe superior una nota en que le da parte que los asaltadores del *Porteño*, han fugado de Puerto Alegre, y le ordena proceda á cualquiera de ellos si por ventura apareciese en esta frontera.»

Un fenómeno—Falleció anteayer en el Hospital de Caridad una mujer que era considerada por todos los que la veian como un verdadero fenómeno de la naturaleza por la gordura de su cuerpo que la obligaba á permanecer echada continuamente.

Esa infeliz llamada Francisca Viera natural de la Florida (Estado Oriental) y de 33 años de edad, entró al hospital el 30 de Diciembre del año pasado y desde entonces hasta el dia de su muerte, no hacia mas que comer de una manera voraz, necesitando para su alimento diario una cantidad mayor que la que bastaría para sostener á 6 hombres robustos y en buena salud.

La muerte la sorprendió aumentando su gordura.

Tuvimos ocasion de ver á este fenómeno vivo, pero jamás supusimos que las proporciones de su cuerpo fueran tan extraordinarias.

Baste decir que para conducir el cadáver al cementerio, fué necesario mandar construir un cajon que media metro y medio de ancho, alquilar un carro de mudanzas y sacar el féretro por la puerta principal del Hospital entre 12 hombres, que se doblaban bajo el peso, pues la del fondo era estrecha para darle salida.

La estatura de este fenómeno era regular, y contrastaba con la grueso de su cuerpo lo pequeño de sus manos y especialmente del pié que apenas media 7 pulgadas.

La circunferencia del cuerpo en el centro media 224 centímetros, cada muslo 135, y el brazo en la parte superior 70 centímetros.

El seno estaba desarrollado en proporcion, pudiéndose calcular que pesaban ambos pechos de 25 á 30 libras.

El peso total del cuerpo se estimó en 23 arrobas.

Varios facultativos intentaban hacer la autopsia del cadáver, pero lo impidió la rápida descomposicion que se operó en él.

Es sensible que haya escapado al estudio de la ciencia [illegible] [illegible]

Remates—Hoy tienen lugar los siguientes:

Por Russell é hijo, de mercaderías, Misiones 100, á las 12.

Por J. P. Romaña y Cª, de comestibles, Colon 43 y 45, á las 12.

Por el mismo, de pasas de uva, Colon 43 y 45, á las 12.

Por Sosa Diaz y Velez, de una mueblería, Uruguay 174 y 176, á las 12.

Por el mismo, de mercaderías, Rincon 18 y 20, á las 12.

Por Muñoz y Turquí, de muebles, Cerrito 277, á las 12.

Por Graz, de un terreno, Santa Teresa, entre Algarrobo y Zabala, á las 4.

Por Bravo y Gomensoro, de muebles, Piedras 80, á las 12.

Por Moreira, de una tienda y mercería, Soriano y Florida, á las 12.

Mortalidad—Dia 16: Un párvulo oriental masculino; Rafaela Roca, oriental, 20 dias; Clementina Larroca, oriental, 10 meses; Dionisia N. Quintana, oriental, 11 meses; Francisca Viera, oriental, 34 años, soltera; Juan Arruda, oriental, 10 meses; Juan Castro, oriental, 9 años; Marcela Dominguez, española, 28 años, casada.

Los instalados en el Cerrito—La instalacion de los pasageros del *Picardie* en la falda del Cerrito ha costado algunos pesos á la Comision de Salubridad que damos por perfectamente empleados.

Segun un detalle que tenemos á la vista, se emplearon 351 $ en la compra de catres, colchones, almohadas y frazadas.

En cuanto á la alimentacion de la gente, está á cargo del contratista D. Pablo Viñales que recibe 30 cts. diarios por individuo.

El mismo contratista suministra la leche y el vino á razon de 4 cts. la primera y 10 cts. el segundo.

Telégramas electorales—Los telégramas recibidos ayer confirman el triunfo de la buena causa en la lucha electoral en los Departamentos de Colonia y Durazno.

Léanse á continuacion los que se han trasmitido al *Siglo*:

Durazno, Diciembre 16, á las 8.
A Julio Herrera y Obes.
Triunfamos por ocho votos en la 4ª seccion, triunfo seguro, lo felicito.
B. Farís.

Durazno, Diciembre 16 á las 8.
A Julio Herrera y Obes.
Triunfo en la 4ª seccion. Nosotros 21, contrarios 10. Lo felicito.
Dias.

Colonia, Diciembre 15.
Antonio O. Villalba
A Julio Herrera y Obes.
En tres de las cuatro secciones del Departamento, triunfo completo, una protesta disparada.—Un apreton de manos al amigo y al primer suplente de Senador por el Departamento.

Durazno 16, á las 5 y 10.
A Julio Herrera y Obes.
Ratifico el triunfo en 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 5.ª seccion, obtenido por los dos colegios que responden á la candidatura Castellanos.—En la 7.ª Carve tiene mayoría de 11 votos.—De la 6.ª no hay temor de ninguna clase—La 8.ª indecisa.
Pedro Guillot.

Exámenes universitarios—Damos en seguida la nómina de algunos estudiantes que acaban de rendir exámenes siendo aprobados.

GEOGRAFIA GENERAL—SEGUNDO AÑO—*Por unanimidad*—Cárlos Muñoz y Anaya—Manuel Zavala—Cárlos Zumarán—Francisco Larrarte—Laudelino Lenzi—Antonio Perez—José Roman Mendoza—Juan C. Diaz.

Por mayoría—Manuel Tardáguila—Agustin Vila—Juan S. Roux.

PRIMER AÑO—*Por unanimidad*—Cornelio D. Cantera—Manuel Muñoz—Francisco Fernandez—Martin Martinez—Pascual Zabala—José Murnante—Juan P. Rocchietti—Eduardo Acevedo—Vicente Barcia—Antonio Panens—Juan C. Diaz.

Por mayoría—Cárlos Granero—César Pastore—Enrique Bonda—Julio Estevez—Gelio Marmonde.

DIA 17—*Dibujo*—*Francés*.

NOTA—En la lista de los examinados de historia, se omitió involuntariamente el nombre de Ricardo Cruces—aprobado por unanimidad.

Confirmacion—*La Democracia* del Uruguay del 11, confirma la derrota del Talita y D. Gonzalo sufrida por Lopez Jordan, y dice que á Gualeguaychú habian llegado tres carretas con heridos, y que partidas fuertes dispersas pasaban al Gualeguaychú por la punta del camino de Villaguay.

Mas vale así—Los telégramas recibidos ayer de Buenos Aires desmienten la noticia de haber ocurrido casos de cólera en aquella ciudad.

El Villa del Salto—Llegó ayer tarde este vapor. Los pasageros desembarcaron en el acto por ser su procedencia del litoral y no haber tocado el vapor en Buenos Aires.

El Dr. Blanco—Por falta de espacio y haber llegado á hora avanzada, postergamos hasta mañana la publicacion de un artículo del Dr. D. Juan C. Blanco.

Le pedimos disculpa.

Peregrinacion de una sanguijuela—Un hombre de rara energía, habiéndose hospedado en un hotel en Douai, se vió repentinamente una mañana atacado de un terrible dolor de dientes acompañado de un impertinente flux.

Habiéndosele aconsejado que se aplicara una sanguijuela sobre la encía, el dueño del hotel se prestó á practicar la operacion, sirviéndose de un canuto de papel.

Al cabo de algunos instantes no sintiendo el doliente cosa alguna que indicase estar la sanguijuela en ejercicio, miró para dentro del canuto de papel. La sanguijuela habia desaparecido.

El terror se apoderó del enfermo y al hotelero, los que supusieron que la sanguijuela habia sido tragada. Ya aquel sentia en el canal digestivo fuertes picadas, por lo que le hicieron tomar un trago de aceite de almendras dulces, pero nuevas picadas en el estómago, le hicieron conocer la insuficiencia del remedio.

Llamaron á un médico inmediatamente y le recetó 32 gramas de aceite ricino que el paciente tomó, mas ¡oh, desventura! nuevos dolores atestiguaban la presencia de la sanguijuela en el píloro.—Estaba desesperado.—Voy á quedar con los intestinos agujereados, tengo la certeza de que muero, » esclamaba.

Fueron á buscar un segundo médico, el que á su turno prescribió, 60 gramas mas del mismo aceite que el enfermo tomó con un coraje estóico; pero la picazon redoblaba.

El hotelero se habia ausentado y á su regreso al mudar de ropa para entregarse á sus ocupaciones, encontró en una de las mangas del paletó á la fugitiva.

Al tener el enfermo conocimiento de la aparicion de la sanguijuela se tranquilizó un tanto, pero vinieron á atormentarle de nuevo las aprensiones muy naturales debidas á la absorcion del purgante en tan gran cantidad.

Como medio mas fácil y mas eficaz para neutralizar los efectos de una sanguijuela que realmente hubiese sido tragada, bastaría una sopa de agua muy salada.

CAMPO NEUTRAL

Otro caso de asma—*Curado con la Zarzaparrilla de Bristol*—Carta dirijida á D. José Felipe Silva, de Villaclara y remitida por él mismo.—Las Cruces, Mayo 9 de 1865.—Sr. D. José Felipe Silva—Muy señor mio y apreciable amigo:—La presente lleva por objeto decir á Vd. que tenga la bondad de mandarme otros doce pomos de *Zarzaparrilla de Bristol*, pues tengo el gusto de participarle que me he puesto completamente bueno y sano con solo tomar doce pomos de dicha Zarzaparrilla, la que le pido ahora es para un esclavo mio que está padeciendo de ahogo desde mucho tiempo, y á quien he dado ya dos pomos que han surtido el efecto. Al mismo tiempo estimaré se sirva remitirme tambien tres frascos de las afamadas *Píldoras Vegetales Azucaradas de Bristol*.—Su atento y S. S. Q. B. S. M.—*Baldomero Olivera*. 481

Aromoso reproductor del pelo—Durante los 70 años que han transcurrido desde el establecimiento del Tricófero de Barry, mas de 200 distintos artículos para el pelo se han ofrecido al público con sumas pretensiones, pero sin excepcion alguna todos han fallido completamente. Solo el Tricófero de Barry ha poseido la inalterable excelencia que lo ha hecho vivir y abrirse paso á través de tres cuartos de siglo y, es hoy la única preparacion para renovar y embellecer el cabello humano. 15

Se alquila—El jardin del Dr. Requena y García sito en el Cordon una cuadra al Norte de la plaza Artola con frente á 4 cuatro calles empedradas, una gran casa, con todas las comodidades, aguas, corrientes en todo el jardin, baños, cocheras para carruages, caballeriza para 6 caballos; el tren del centro pasa por la puerta sobre la calle de Mercedes. Para tratar calle del Rincon núm. 17. 411-10

Casa de modistas—Por cesacion de negocio se traspasará la acreditada tienda de modista de la calle Uruguay núm. 40 con las existencias, útiles y mostrador, con opcion á la llave. Para tratar dirigirse á la misma casa. 412-3

Brillantes se regalan—El surtido mayor, mas hermoso y mas barato de brillantes que se han introducido al país hasta el dia, es el que acaba de recibirse en la *Gran Exposicion Universal*, bajo el arco del Mercado Viejo.

Ninguna joyería de Montevideo posee un surtido como el que se encuentra en esta gran casa.

Brillantes de primera agua á 40 pesos. Parece mentira, pero es una triste realidad, y decimos triste por que se pierde el 300 por ciento, lo que es otra parte vale cien en esta gran casa se vende por diez.

Brillantes á 15 pesos, á 20, á 30, á 40 [illegible] [illegible] [illegible] y no tiene mas remedio que venderá á vil precio.

Los brillantes de primera agua que se encuentran en esta gran casa alcanzan á mas mil y hay que liquidarlos antes de dos meses.

Gran surtido de Alhajas de oro, á todo precio. Aprovechen de la ocasion que pronto se acabe.

Todo el mundo á la *Gran Exposicion Universal*, bajo el arco del Mercado Viejo.

Para bailes—Y banquetes, se alquilan alfombras, candelabros, sillas, sofaes, espejos, pianos, bandejas y ensaladeras. N. B. Se compran muebles y amueblados completos de casas. Plaza Matriz, calle Rincon 132 y 134. [illegible]

Se recomiendan á la Fotografía Bate y Cª á los que se proponen retratarse por via de diversion ó pasatiempo; porque probablemente se convencerán de la mismo que los retratos hechos en establecimientos inferiores [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

SOLICITADAS

El caso del "Cuyabá"

Sr. Director de El Siglo:

Con este título publicó la redaccion un artículo en su número del domingo, en que discutiendo con calma la cuestion, hace juiciosas consideraciones para probar la conveniencia de establecer una jurisprudencia fija en la materia que originó el conflicto entre aquel paquete y las autoridades del puerto de Buenos Aires.

En la esposicion de la doctrina, Sr. Director, nos hallamos conformes. Un buque mercante no tiene los privilegios de un buque de guerra, y cuando se halla anclado en cualquier puerto estrangero queda sujeto á la jurisdiccion local, en la forma establecida por el derecho internacional, con escepcion de los casos ocurridos á bordo que no perturben la tranquilidad del puerto.

Pero, en la esposicion del hecho Vd. permitirá que haga una rectificacion, en el interés de la verdad, pues que se deduce de su fundamento mismo que el paquete Cuyabá pretendió usar del derecho de asilo, que no le corresponde, hallándose en aquella situacion, y por esa razon saca Vd. la conclusion de que procedió bien el Gobierno Argentino, deteniéndolo, lo que niego.

El paquete Cuyabá, con las balijas del Correo del Brasil, que lo subvenciona por ese servicio, zarpó del puerto de la Asuncion el 6 de Noviembre, con destino á Montevideo, y recibió en aquel puerto una requisicion del gobierno paraguayo para conducir hasta Montevideo al Teniente Coronel paraguayo D. Manuel Lorenzo Rivarola.

De tránsito en Buenos Aires, la Capitanía del puerto, en el acto de la visita, exigió del capitan una relacion de los pasageros en tránsito, y notando en ella el nombre de Rivarola, ordenó perentoriamente que le fuera entregado ese pasajero. El comandante, que es un oficial que conoce sus prerogativas y deberes, se opuso con firmeza, manifestando que le cumplia garantir la libertad de las personas, y la propiedad de las cosas colocadas á su bordo lícitamente.

Que Rivarola no era un criminal, sino un oficial del ejército paraguayo, transeunte en Buenos Aires, y que aun como criminal no era la Capitanía la autoridad competente para sacarlo de á bordo, sin un mandato del juez respectivo, sin atencion á las reglas del tratado de estradicion que existe entre el Brasil, y la Confederacion. Concluyó diciendo que se dirigiesen á la Legacion brasilera, cuyas órdenes en el acto cumpliría, responsabilizándose por el pasagero, mientras se allanase esta formalidad.

La Capitanía á nada, ni á nadie quiso atender, y de órden del Ministerio de Guerra y Marina, que todo fué por escrito, detuvo el paquete, le puso una guardia á bordo, é intimó al comandante que el vapor de guerra Pampa, que vino á anclar á su lado, lo echaría á pique si pretendiera moverse. Formulada la cuestion en estos términos verídicos, señor Director, diga Vd. si es posible defenderse el gobierno argentino de haber violado el derecho de gentes?

Aun concediéndose que Rivarola fuera un refugiado político, y no un pasajero estrangero transeunte, carácter que investía en el acto, mire, Sr. Director, como resuelve la cuestion un tratadista de derecho marítimo muy respetado y seguido por su estilo práctico. Habla de Ortolan, en su libro—Reglas internacionales y diplomacia de mar.

«Si le navire marchand aurait embarqué les refugiés en question, mais bien en pleine mer ou dans un autre pays, ce gouvernement pourrait prohiber de que le navire de commerce serait venu aborder dans un de ces ports, pour faire à bord de ce navire la recherche et l'arrestation des personnes qui s'y trouveraient refugiées?—Nous croyons devoir décider en principe que non. Ces personnes étaient hors de son territoire lorsque le navire de commerce les a reçues; elles n'y ont donc pas été reçues au mépris de sa juridiction territoriale. Nous croyons en conséquence que le gouvernement ne peut avec à propos [illegible] qu'il doit respecter sur ce point la nationalité du navire de commerce, et qu'il ne lui restait autre ressource que de réclamer ces refugiés, par demande d'extradition proprement dite de gouvernement à gouvernement.»

La autoridad del hecho no puede ser mas completa en el modo de resolver la cuestion.

No es solamente en referencia al derecho de gentes que es condenable la pretension del gobierno argentino, sino tambien en referencia al derecho convencional.

La Convencion fluvial del 20 de Noviembre 1857 entre el Brasil y la Confederacion establece las siguientes reglas, fijando el modo práctico de ejercer la jurisdiccion y la policía territorial en los buques:

Art. 7.º Los buques que se dirijan de un puerto esterior, ó de uno de los puertos fluviales de la Nacion á que pertenecen para otra de la misma nacion ó de tercera, no serán sujetos en su tránsito por las aguas de cualquiera de los Estados intermediarios á ningun exámen, ni demora fuera de lo que fuere lo indispensable para exhibir su carta de sanidad, tomar práctico y conocer de su nacionalidad, procedencia y destino.

Art. 10. La policía de cada Estado, cuanto á los embarques y desembarques clandestinos de mercaderías ó de personas, será en general ejercida en tierra á lo largo de sus márgenes, y sobre el rio por medio de embarcaciones mercantes ó de guerra.

Art. 11. En los puntos en que tal precaucion se juzgue necesaria, se podrá obligar al buque á recibir un guarda del país por cuyas aguas transite, á cuyo y verlas las escotillas ó los lugares en que estén depositadas las mercaderías, y se podrán emplear estos dos medios conjuntamente.

Art. 15. El buque que se dirija á los puertos de un Estado podrá entrar á los puertos habilitados de cualquiera de los otros ribereños, permanecer allí, cargar ó descargar, parcial ó totalmente, concediéndoles la misma proteccion y ventajas de que gozaría si viniese directamente con ese destino, y quedando sujeto á las leyes fiscales y policiales de la autoridad territorial.

Las autoridades argentinas han practicado espresamente todo lo contrario de lo convenido.

Demoraron el paquete y lo detuvieron 53 horas.

Le pusieron á bordo una guardia de un oficial y dos soldados armados, en lugar de un guarda civil de la Aduana.

Pretendieron sacar de á bordo un pasagero, haciendo así una ofensa al pabellon brasilero.

Colocaron el paquete en una posicion violenta, bajo las baterías del vapor de guerra Pampa.

Qué crímen había cometido ese paquete?

Ninguno; su comandante apenas sustentó sus legítimos derechos.

Cuando una nacion en el ejercicio de su soberanía procede arbitrariamente, asume seria responsabilidad que es así definida por el autor citado:

«Bien entendu que dans tous les cas où le gouvernement local a droit de visite judiciaire et d'arrestation sur les navires de commerce d'une autre etat, mouillé dans ses eaux, c'est à la condition expresse qu'il aura procédé à cette visite ou à ces arrestations d'une maniere regulière, conforme aux lois locales et aux devoirs internationaux; car si ces actes etaient faits irregulièrement, avec arbitraire ou violences, ils pourraient, selon les circonstances, constituer un veritable grief international, c'est à quel appartient le navire de commerce devant prendre fait et cause pour protéger sa marine marchande et pour obtenir reparation des vexations ou illegalités dont elle aurait été l'objet.»

Juzgo suficientemente esclarecida la cuestion, y que Vd., Sr. Director, reconocerá la justicia de nuestra causa, que puede ser mañana la de cualquier buque mercante oriental que se halle en idéntica posicion. Conviene combatir lo arbitrario en todas partes, para evitar disgustos y graves complicaciones.

Animado por el reconocido la delicadeza con que El Siglo una vez ya recibió un pobre escrito mio, le molesto, Sr. Director, para que dé cabida mañana en su ventilado diario á estas líneas, escritas rápidamente con el intento de sustentar la buena doctrina.

Eusebio Antunes, Gerente de la Compañía Brasilera de Navegacion.

Montevideo, 16 de Diciembre de 1873.

10,457

Guillot y Palos

Estos dos bribonzuelos, que mientras me explotaban cobardemente, se arrastraban á toda hora en las puertas de mi casa, humillándose miserablemente en busca de proteccion, cantándome alabanzas en todos los tonos—que por realizar un valor nominal de catorce mil y pico de pesos, acuerdan de comision diez mil seis cientos, y por que no les dió cinco mil pesos por la de otro valor de veinte y tantos mil pesos tambien nominales, hicieron perder á mi hijo 11,000 y tantos pesos m/c. Estos bribonzuelos que aun siendo que podian cuentas á mi hijo de valores que ya han realizado, y que despidiéndose de mi casa han perdido la esperanza de nuevas explotaciones, se han permitido, como dije, demandarme, anticipándose á hacer lo que yo no había permitido á mi hijo verificase contra ellos, en obsequio á mi tranquilidad, prefiriendo el desprecio al interés: estos bribonzuelos, decia, se han permitido demandarme ante el Juez de Paz, en la esperanza que trayendo mi nombre á la prensa, bien que sea como fiador de los actos de mi hijo, podrian sacarme un algunos peso.

Ellos saben hasta qué punto soy yo enemigo de la [illegible] mi personalidad ante el público; pero puesto que lo desean, les haré el gusto, entiendo que por semejantes sujetos tenga que hacer salir correctos en la cuestion y sus consecuencias, otros sujetos y cosas que nunca pensé esponer al menosprecio.

Cuidado, pues, zorrillas los bribonzuelos Guillot y Palos.

J. Brígido Ríos.

Montevideo, Diciembre 16 de 1873. 10412

Compañía Pastoril Agrícola Industrial

Organizada de conformidad con los Estatutos aprobados por Decreto Imperial núm. 5179

CAPITAL—Rs. 10.000,000$000 (5.000,000 pfts.) 50,000 acciones de 200$000 cada una (100 pfts.)

De las cuales serán emitidas solamente 40,000 (Art. 8.º de los Estatutos)

quedando por tanto para la suscricion pública las restantes.

PROSPECTO

El capital representado por las acciones de la compañía goza de la garantía de una renta anual al 6 p.% al año dada por el Baron de Mauá y por Mauá y Ca. solidariamente para los casos fortuitos y eventuales [illegible]

[illegible]

El balance general del Banco Mauá y Ca. que se adjunta, muestra la eficacia de la garantía ofrecida.

La inscripcion halláse abierta en el Banco Mauá y Ca de esta plaza y sus sucursales hasta el dia 15 de Diciembre; continuarán tambien pedidos de acciones por escrito hasta la referida fecha, acompañados de letras á la vista por los 25 p.% de la primera entrada entregados al Banco Mauá y Ca ó á cualquiera de sus sucursales dentro del plazo indicado, quedando obligados los que así se suscribieren á efectuar las entradas siguientes en las respectivas fechas.

Los dividendos serán pagos en las plazas donde hubiere sucursales del Banco Mauá y Ca.

ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA PASTORIL AGRÍCOLA E INDUSTRIAL

OBJETO Y FINES DE LA ASOCIACION

Art. 1º El abajo firmado se propone organizar en esta Córte dentro de tres meses una Compañía bajo la denominacion de Pastoril, Agrícola é Industrial, la que se constituirá en una sociedad anónima sujeta á las reglas y disposiciones del Código Comercial respecto de tales sociedades, siendo su residencia en esta capital.

Art. 2º La misma Compañía desde que obtenga la autorizacion legal en las Repúblicas Oriental del Uruguay y Argentina, así como cuando consiga hacer registrar sus condiciones de existencia en Inglaterra, de conformidad á la legislacion inglesa, funcionará tambien en esos países una sociedad anónima por intermedio de sus agencias.

Art. 3.º El objeto y fin inmediato de la Compañía es la adquisicion de las propiedades rurales é industriales que posee el Banco Mauá y C.ª y sus casas sucursales, y el Baron de Mauá en las Repúblicas Oriental del Uruguay y Argentina, que constituyen desde luego la base de las operaciones de la Compañía.

Art. 4.º El objeto y fin ulterior de la Compañía es fomentar en el Brasil, la República Oriental y la República Argentina, trabajos agrícolas y de pastoreo, así como industrias que tengan inmediata relacion con los productos de los establecimientos territoriales y fabriles que adquiere.

CAPITAL DE LA COMPAÑÍA

Art. 5.º El capital de la Compañía será de 10,000,000$000 representados en 50,000 acciones de 200$000 cada una.

Art. 6.º La responsabilidad de los accionistas es limitada al valor nominal de las acciones, que serán transferibles por un término ejecutado en el escritorio de la sociedad, firmado por el vendedor y comprador, ó por quien los represente.

Art. 7.º La Compañía abrirá el registro general de sus acciones en esta capital, podrá abrir un registro de transferencia de las acciones que representen el capital social en Lóndres, así como en el Rio de la Plata, mediante las precauciones que fueran adoptadas en su reglamento interno.

Art. 8.º La Compañía solo emitirá desde luego 40,000 acciones, quedando las restantes 10,000 para ser emitidas cuando lo exigiere el desenvolvimiento de sus operaciones.

Las entradas se realizarán en prestaciones de 25 p.% con intervalo nunca menor de 30 dias.

Art. 9º Para la emision de las acciones que quedan reservadas, será preciso convocacion de la Asamblea General de los accionistas hecha por el Directorio por medio de anuncios publicados con tres meses de anticipacion, designándose espresamente el efecto de la convocatoria debiendo hallarse representados en esa reunion por lo menos la mayoría absoluta del capital social, y solo podrá ser autorizada la emision de estas acciones por votos acordes que representen, por lo menos, dos terceras partes de los votos presentes.

Art. 10. La Compañía podrá aumentar ó disminuir su capital consultando sus conveniencias, sujeta esta facultad á las disposiciones del artículo anterior, obtenido que sea el necesario beneplácito del Gobierno Imperial.

OPERACIONES DE LA COMPAÑÍA

Art. 11. Despues de satisfechas las exigencias legales y suscritas las acciones de que trata el art. 8º, el Directorio que fuere electo dará plenos poderes á quien lo represente en las Repúblicas Oriental y Argentina para aceptar las escrituras de venta de las propiedades y valores designados en los inventarios que le serán presentados con fecha 31 de Diciembre próximo venidero.

Art. 12. El precio y cantidad que el Banco Mauá y C.ª y el Baron de Mauá aceptan por la venta y transferencia á la Compañía, los valores y objetos que constaren de los referidos inventarios, es de ocho mil contos de reis pagaderos en dinero efectivo ó en acciones íntegramente realizadas, y entregadas, despues de transferidas á nombre de la Compañía las propiedades y valores de que ella haga adquisicion.

Art. 13. El Banco Mauá y C.ª y el Baron de Mauá solidariamente, garanten á los suscritores de las acciones que representan el capital social, como mínimo de existencias en las propiedades que venden, las siguientes propiedades:

77 1/2 suertes de estancias de tierras propias destinadas al pastoreo (cada suerte tiene dos mil y setecientas cuadras, y cada cuadra diez mil varas cuadradas de superficie) constan estos establecimientos de las estancias Sarandí, Mellado, Sauce, Cerro, Arapey, (departamento del Salto) Nuevo Roman, Nueva Rinconada, Japes, Arenita, (departamento de Paysandú), Calera, Buena Vista, Morteros, Alegría y Curupí (departamentos de Soriano y Mercedes), y de cien mil cabezas de ganado vacuno, sesenta mil ovejas y cuatro mil cabezas de ganado caballar, edificios, corrales, mangueras, cercos de alambre y todas las mejoras que es sabido poseen esos magníficos establecimientos.

210 cuadras de tierras destinadas á la agricultura en las inmediaciones de Montevideo; el gran saladero del Arroyo de Sacra (contiguo á Paysandú) con sus ramos, edificios, maquinarias y terrenos, siendo esta la mejor propiedad de esta especie en la República del Uruguay con escepcion de la fábrica de estracto de carne en Fray-Bentos; la gran fábrica de carnes conservadas destinadas al consumo europeo denominada «Nuevo Roman,» (costa del Uruguay); cuyos productos tienen pronta venta en el mercado de Lóndres.

El Molino en las inmediaciones de Canelones, único en la República del Uruguay, movido por agua y á vapor con todos sus edificios, y así mismo:

60 leguas de tierra en la República Argentina (cada legua tiene tres mil y setecientas cuadras cuadradas); siendo estas tierras empero, sin beneficio alguno, por no hallarse pobladas.

Art. 14. Hallándose estos establecimientos en condiciones de renta que representan el capital designado en el art. 12, pero, teniendo en vista que los países donde se hallan situados, no siempre gozan de la tranquilidad que mejor garante la produccion y renta estimada, el Banco Mauá y C.ª y el Baron de Mauá, garanten solidariamente á los suscritores de las acciones que se emitieren, un dividendo mínimo de 6 p.% al año, durante los primeros diez años de la existencia de la Compañía; esta garantía cesará, sin embargo, desde que durante ese período los dividendos resultantes de los lucros líquidos de las operaciones de la Compañía, excedieren el mínimo garantido.

Art. 15. Ademas de las operaciones resultantes de la compra que se propone realizar, la Compañía podrá negociar en todo cuanto le convenga, dentro de la esfera de los objetos que se relacionen, con el valor de sus propiedades, haciendo adquisicion por medio de compra ó arrendamiento por tiempo determinado, de otras propiedades ó cualesquiera valores, obteniendo de los respectivos gobiernos cualesquiera privilegios ó favores que aseguren la mas conveniente estraccion de sus productos. Otro sí podrá la Compañía disponer de cualesquiera de sus propiedades ó valores que no conviniese conservar.

ADMINISTRACION DE LA COMPAÑÍA

Art. 16. La Compañía será administrada ó dirigida por un Directorio compuesto de un Presidente y cuatro Directores, el cual la representará en todos sus actos é intereses, con plenos y ilimitados poderes, sin reserva de ninguna clase, siendo el Presidente el órgano del Directorio. En el ejercicio de libre y general administracion que compete al Directorio, nombrará él y dimitirá libremente los empleados, creará agencias donde lo convenga, delegando poderes amplios especiales ó limitados, teniendo los delegados ó agentes á su cargo la fiscalizacion inmediata de las administraciones locales de los diferentes establecimientos; marcará los sueldos y gratificaciones, espedirá el reglamento que indique los deberes que tienen que cumplir los diversos empleados de la Compañía, y finalmente, proveerá lo que fuese menester para amparar los intereses de la Compañía en cualquiera emergencia.

Art. 17. Los Directores serán nombrados por la Asamblea General de la Compañía, de entre los accionistas que posean 50 ó mas acciones.

Para ser Director se exija la posesion de 50 acciones de la Compañía.

Art. 18. En cuanto á que el Baron de Mauá sea poseedor de la mitad de las acciones de la Compañía, será él el Presidente del Directorio, salvo impedimento legal. Dándose el impedimento, ó muerte, el Directorio escojerá de entre sus miembros el Presidente.

Art. 19. El Directorio se reunirá siempre que hubiere asunto sobre que deliberar, y obligatoriamente lo hará una vez por mes, para ser presentada la correspondencia é informes que necesariamente lo deben ser trasmitidos por las agencias, detallando los detalles de las operaciones de cada uno de los establecimientos de la Compañía.

Art. 20. Las deliberaciones serán tomadas por la mayoría de los Directores presentes, exijiéndose la presencia de tres para constituir reunion legal del Directorio, labrándose una acta firmada por todos los miembros presentes, de las deliberaciones tomadas.

Art. 21. En las reuniones en que hubiese que resolver la venta de cualesquiera de las propiedades territoriales ó fabriles de la Compañía, así como para la compra de otras, es indispensable la unanimidad de la presencia de cinco Directores.

Art. 22. Sobreviniendo el impedimento de algun Director en los casos que fuese preciso reunir pleno Directorio, será invitado para constituirlo el [illegible] inmediato en votos, y así sucesivamente en caso de impedimento del que mas votos tenga.

DE LA ASAMBLEA GENERAL

[illegible] en la reunion de los poseedores de diez ó mas acciones de la Compañía, debidamente convocados, dando derecho á un voto cada diez acciones (salvas las escepciones legales). Las deliberaciones serán tomadas por la mayoría de los votos presentes.

Art. 24. En la Asamblea General de los accionistas reside el poder supremo de la sociedad, y ésta se hallará constituida estando presentes los accionistas que representen una décima parte de los capital social, habiendo sido legalmente convocada por anuncios en los diarios públicos, con ocho dias por lo menos, de anticipacion.

Art. 25. La Asamblea General será convocada por el fundador de la Compañía, luego que fueran suscritas las acciones de que trata el art. 12, y aprobados los presentes Estatutos por el Gobierno Imperial, para elegir el primer Directorio de que trata el art. 16.

Art. 26. El Directorio convocará siempre que lo entienda conveniente, una Asamblea General de los accionistas, y obligatoriamente lo hará, hasta el dia 15 de Abril de cada año, para presentar un informe y balance general de la sociedad, á fin que sean examinadas [illegible]

Art. 27. Cualquier número de accionistas que represente una vigésima parte del capital social, podrá tambien en cualquier tiempo exigir la convocacion extraordinaria de la Asamblea General de los accionistas, motivando y designando el objeto de la convocacion.

Art. 28. En las reuniones extraordinarias no se discutirán otros asuntos mas que aquellos que motivaren la convocatoria.

Art. 29. En la reunion anual ordinaria procederá la Asamblea General á la eleccion por mayoría absoluta de votos presentes, de una comision de cuentas, que, procediendo al exámen de la contabilidad é informes de que estuviere en posesion el Directorio sobre el giro de los negocios de la sociedad, presentará con la posible brevedad su parecer, y el Directorio convocará inmediatamente otra reunion de la Asamblea General para juzgar las cuentas presentadas.

Art. 30. Aprobado el balance general y satisfecha la Asamblea General de la regularidad de las operaciones de la sociedad, en vista de los informes que presentare la comision de cuentas, se dará por concluida la reunion de la misma Asamblea.

Art. 31. Si por ventura fueren traidos al conocimiento de la Asamblea General hechos que determinen responsabilidad por abusos practicados por el Directorio, compete á la dicha Asamblea General adoptar medidas eficaces que resguarden los intereses de la Compañía.

Art. 32. Los presentes Estatutos, despues de aprobados por el Gobierno Imperial, solo podrán ser alterados por votacion de la Asamblea General de los accionistas en que se halle representada la mayoría absoluta del capital social, precediendo anuncios con tres meses de anticipacion y por votos acordes de dos terceras partes por lo menos de los que se hallaren representados.

DEL DIVIDENDO Y DEL FONDO DE RESERVA

Art. 33. De los lucros líquidos de la sociedad se hará un dividendo semestralmente, siendo realizado en el mes de Julio de cada año lo del 3 p.% correspondiente á la garantía de que trata el artículo 14, y lo que fuere declarado hasta la reunion anual ordinaria de la Asamblea General de los accionistas, comprenderá el complemento de los lucros líquidos aplicables al dividendo durante el año social.

Art. 34. En el Banco Mauá y C.ª de Rio Janeiro y en cualquiera de sus sucursales en el Brasil, Rio de la Plata y Lóndres, se pagarán los mencionados dividendos, luego que fueren declarados por el Directorio, sin comision alguna.

Art. 35. De los lucros líquidos que demuestre el balance general y cuenta de ganancias y pérdidas de las operaciones sociales, se deducirá anualmente el 10 p.% para fondo de reserva, así como el 5 p.% de los mismos lucros serán repartidos al Directorio en remuneracion de su trabajo, sin perjuicio, en ningun caso, de la garantía mínima establecida por el art. 14.

Art. 36. Elevado el fondo de reserva al 25 p.% del capital realizado, cesará la acumulacion, distribuyéndose entre los accionistas la totalidad de los beneficios realizados.

DURACION DE LA SOCIEDAD

Art. 37. La sociedad durará 50 años contados de la fecha de la aprobacion de los presentes Estatutos por el Gobierno Imperial, pudiendo aun ser prorogada su duracion, si así conviniese á los intereses sociales mediante una votacion de la Asamblea General de los accionistas, convocados para ese fin espresamente, y obtenido el beneplácito del mismo Gobierno.

Art. 38. La disolucion de la sociedad podrá resolverse en cualquier tiempo por decision de la Asamblea General de los accionistas, convocada según dispone el art. 32 y por la mayoría de votos designada en este art., obtenida que sea la sancion del Gobierno, así como de las hipótesis legales.

Rio Janeiro, 6 de Octubre de 1873.

Baron de Mauá.

10,114-47-3p-dis por medio.

SECCION COMERCIAL

Bolsa de Comercio.

Montevideo, Diciembre 16 de 1873.

EMPRÉSTITO EXTRAORDINARIO

2,000 $ para mañana. . . 95 p% de su valor

DEUDA INTERNA 2ª SERIE

50,000 $	para fin de mes. .	61⅝	p% de su valor
20,000 »	para fin de Enero	62⅛	»
20,000 »	idem idem. . .	62⅛	»
50,000 »	para fin de mes. .	61⅝	»
20,000 »	para fin de Enero.	62⅛	»
20,000 »	para fin de mes. .	61⅝	»
200,000 »	para fin de Enero.	62⅛	»
20,000 »	para fin de Enero, con opcion de pedir 10,000 á mas.	63⅛	»
1,000 »	para fin de Marzo.	61⅝	»
10,000 »	para fin de Enero.	62⅛	»

539,000 $

Tomamos del Telégrafo Marítimo lo siguiente:

FUERA DE BOLSA

CAMBIOS

No nos consta haberse jirado hoy ninguna cantidad sobre la plaza de Lóndres, conimbrese los precios á 51 1/2 y 51 3/8d. á cuyos tipos cerró con jiradores.

Sobre Francia se pactaron 20,000 francos á 5.53 y pequeñas cantidades á 5.55 y 5.56 letras de las primeras firmas de plaza.

EXPORTACION

Sigue en calma el mercado de frutos del país.

Al parecer se agitan algunos negocios de saladero, pero hasta la hora de poner en prensa El Telégrafo Marítimo nada se había concluido.

Ayer tarde se realizó venta de la siguiente:

26,000 arroba de lanas mestizas garantiendo segunda y media de clasificacion, á 3 $ 35 cts. en barraca, incluso el 2 p.% de lana de barrigas.

Se nos asegura haberse efectuado un negocio de cueros vacunos secos para Norte-América, á 7 $ 80 las 40 libras despachado, pero no garantimos la noticia.

TELÉGRAFO MARÍTIMO

Entradas de Ultramar—Dia 15

Buenos Aires el 11 del corriente, vapor francés «Ville de Rio de Janeiro,» á Arnaud y Aztiar con frutos; quedó puesto en observacion sanitaria por tres dias.

Dia—16

Hamburgo el 15 de noviembre con escala en el Havre, vapor aleman «Lusez,» á Juan Ricardo Schwartz con carga general; quedó puesto en observacion sanitaria.

Buenos Aires, el 15 del corriente, bergantin inglés Ephraïah, de 230 toneladas, capitan J. Jones, con 7 de tripulacion, á W. D. Evans con frutos.

Paysandú, el 12 del corriente, barca inglesa Nashwalk, de 497 toneladas, capitan Libne, con 11 de tripulacion, á W. D. Evans en lastre.

Nantes, barca francesa P. J. L., á la órden con sal.

Buenos Aires, el 15 del corriente, sumaca brasilera «Aruguay,» quedó puesta en observacion sanitaria.

Salto con escalas, vapor nacional «Villa del Salto,» á A. Lapierre, con pasageros y encomiendas.

Montreal, barca inglesa «Mosolle», á Lo Dos Nottall y ca. con maderas.

AVISOS OFICIALES

Colecturía General

Montevideo, Diciembre 11 de 1873.

Habiendo sido aprobada la tarifa que debe regir en el 1er. semestre del año próximo de 1874, se hace saber al comercio que puede informarse de las modificaciones introducidas, ocurriendo á la Inspeccion de la Vista de esta Aduana. d11-8

Comision de Obras Públicas

Por disposicion de la Junta E. Administrativa, se llama á propuestas para el empedrado del camino llamado de Espinosa, que arranca del de la Agraciada en la esquina de la quinta del Sr. Pedralbes, hasta el de Uruguayana.

Las propuestas se harán únicamente por la mano de obra, siendo de cuenta de esta Comision el dar al contratista la piedra y arena, necesaria puesta en el referido camino, y las obras á construir las siguientes:

Metros cúbicos de terraplen	88.00
Idem id. de desmonte	677.85
Metros cuadrados de empedrado del sistema comun	1002.80
Idem id. de macadams	2414.52

El precio de la obra se estipulará por cada metro cuadrado de empedrado de cada clase, incluyendo todos los trabajos [illegible] la propuesta.

Tanto el empedrado comun como el macadams se construirá con sujecion á las condiciones que están de manifiesto en la Secretaría de esta Comision, debiendo el contratista [illegible] hacer entrega del camino al concretaire, [illegible]

El pago de la obra se hará por terceras partes en proporcion del trabajo practicado, debiendo el proponente depositar en un Banco á satisfaccion de la Junta el 10 p.% del total que resulte, cuya cantidad quedará como garantía por las composturas que sean necesarias durante los [illegible] tiempo en caso de no hacer la entrega del camino á [illegible]

Las propuestas se reciben en la Secretaría de esta Comision hasta el miércoles 24 del corriente, á las 2 de la tarde, en que serán abiertas en presencia de los interesados.

Montevideo, Diciembre 11 de 1873.

A. Guerra, Director. *A. De-María*, Secretario. d11-14

Direccion General de Obras Públicas

Con autorizacion Superior, llámase á propuestas para las refecciones que deben practicarse en el edificio de la Gefatura de la ciudad de la Colonia, con arreglo al plano y condiciones de construccion, establecidas por esta Direccion General.

Las propuestas [illegible] plano y condiciones [illegible] en la Secretaría de esta Direccion General [illegible]

El 27 de Diciembre á la 1 del dia, se procederá á la apertura de las propuestas presentadas, en presencia de los interesados, y sería nombrada [illegible]

Montevideo, Diciembre 11 de 1873.

Con autorizacion, *Daniel Silva*. d11-14

Junta Económico Administrativa del Departamento de Soriano

Mercedes, Noviembre 15 de 1873.

La Junta E. Administrativa del Departamento de Soriano.

Competentemente autorizada por la Ley de 12 de Julio del corriente año, pone en pública licitacion y por el plazo de dos años la estraccion de las arenas, comprendidas en los terrenos fiscales en el siguiente radio:—desde la barra del arroyo denominado del «Sauce» hasta la boca del «Vizcaino», (Rio Negro) debiéndose comprender todo lo que corresponde á la ribera del Rio Uruguay.

Las proponentes harán sus propuestas basándose en la tarifa de diez céntimos a. que se le que han de cobrar al público, con lo determina el art. 1.º de la Ley ya citada.

Las propuestas serán presentadas en pliegos cerrados en la Secretaría de la Corporacion, hasta el dia 15 de Enero del entrante año á las diez de la mañana, hora en que por ante los interesados serán abiertas, como lo determina la Ley de 12 de Noviembre de 1826.—*G. Ginés*—Presidente—*E. Sowmastre*—Secretario—Es copia fiel del original—*M. Sowmastre*—Secretario.

DIVERSIONES PÚBLICAS

TEATRO SOLIS

COMPAÑÍA LÍRICA ITALIANA

19.ª funcion de abono

Para el miércoles 17 de Diciembre

Se pondrá en escena la hermosa ópera del inmortal maestro Donizetti:

LUCRECIA BORJIA

A las 8 y 1/2 en punto.

Nota—En la semana entrante subirá á la escena la grandiosa ópera «AFRICANA».

Otra—El viernes, beneficio del Sr. Ruberini.

Otra—Despues de la funcion habrá trenes para todas direcciones.

REMATES

F. E. Nebel

Importante de su magnífico y bien situado campo de pastoreo, situado en el Departamento de Minas, compuesto de dos suertes de estancia menos cuarenta cuadras pertenecientes á D. Lúcas Urrutia mandado rematar por la Sociedad Crédito Hipotecario y para pago de hipoteca.

El dia 22 del corriente á la 1 1/2 de la tarde y en el vestíbulo de la Bolsa se procederá á la venta al mayor postor y dinero de contado del siguiente campo de pastoreo: 5358 cuadras cuadradas, lindantes por el Norte con la cañada del Tio Lopez y los Arrayanes hasta su barra en el Cebollatí, por el Sud con D. Bernardo Pereira Pintos y D.ª Lucinda Correa de Santos, por el Este con el rio Cebollatí y por el Oeste con D. Inocencio Pereira Pintos. La venta se practicará á moneda corriente ó á títulos hipotecarios de cualquier série.

Para mas informes, y ver el plano, pueden ocurrir los interesados á las oficinas del Crédito Hipotecario, donde se encuentran tambien los títulos de propiedad.

Montevideo, Diciembre 2 de 1873. 9591-d2-17

J. G. Previtali

Importantísimo—de la bien situada propiedad calle de Mercedes, núms. 170 y 172 entre las calles de Ibicuí y Cuareim.

El viernes 19 del corriente, á las 6 1/2 en punto de la tarde se venderá infaliblemente el magnífico terreno mencionado con 12 1/2 varas frente por 50 varas de fondo, con cuatro piezas, una cocina de material, aljibe, manantial abundante, caño maestro, y parte de los arrimos pagos.

Este precioso terreno que tenemos órden de realizar, estando en una posicion tan ventajosa de la nueva ciudad debe llamar hoy particularmente la atencion de quien desee construir una buena y saludable propiedad. La bandera estará sobre el terreno. 10169-d15-3

Por el mismo

EN LA VILLA DE LA UNION

GRANDIOSOS REMATES DE LOS MEJORES TERRENOS DE AQUELLA LOCALIDAD: situados en la parte NORTE DE LA CALLE REAL Ó 18 DE JULIO, sobre las calles de JUANICO, MONTE-CASEROS, AGRICULTURA, LARRAVIDE y FRAY-BENTOS.

VEINTE Y CINCO SOLARES EN VENTA

El Domingo 21 del corriente, Á LAS SEIS en punto de la tarde, se han de vender indispensablemente 25 solares perfectamente situados en los mejores localidades de la «Villa de la Union.»

Hay solares en las calles Larravide esquina de Monte-Caseros, calle Agricultura y Fray-Bentos, calle Monte-Caseros y Agricultura, Larravide y Fray-Bentos, y calle de Juanicó.

Varios de estos terrenos tienen el empedrado pago.

Oportunamente repartiremos los planos detallando los terrenos.

Las banderas indicarán el local. 10116-d16-6

Por el mismo

JUDICIAL

De las existencias del almacen del fallido José G. de Cunha, calle de Ituzaingó, esquina 25 de Agosto, por órden del Sr. Juez de Comercio y á peticion del Síndico del referido concurso.

El Jueves 18 del corriente, á las 12 en punto, se procederá á la venta de todas las existencias del referido almacen á dinero de contado. 10117-d16-3

Rossell é hijo

Importante de mercaderías inglesas, francesas y alemanas, por órden de varias casas introductoras.—En su casa Misiones nº 160.

HOY Miércoles 17 y Jueves 18 del cte. á las 12 en punto se procederá á la venta de un gran surtido de mercaderías propias para la estacion.

El detalle por los carteles de costumbre. 10,125—d 16-3

J. P. Romaña y C.ª

Importante de comestibles. — En su casa, calle de Colon, 43 y 45.

HOY miércoles 17 del cte. Diciembre, á las 12 en punto, empezará la venta de órden de varios casas introductoras y por cuenta de quien corresponde, de un completo surtido de artículos de almacen cuyo grande y extenso detalle se omite. 10295-d15-

Por el mismo

Gran Remate de muebles, por ausentarse su dueño del país—En la casa calle del 25 de Mayo núm. 72.

El jueves 18 del corriente, á las 12 en punto, se venderán todos los ricos muebles que adornan dicha casa, cuyo detalle se dará en oportunidad. 10290-d12-6

Por el mismo

Remate de pomitos de olor. En su casa Colon 43/45.

HOY miércoles 17 del cnte., á las 2 en punto de la tarde se venderá de órden de una casa introductora y por cuenta de Seguros lo siguiente, 5 cajones pomitos de olor, con alguna avería, desembarcados del vapor inglés «Mourinot» de Liverpool. 10118-d16-2

Sosa Diaz y Valdez

De una sastrería calle Uruguay 174 y 176—Con autorizacion del Sr. Cónsul General de Francia perteneciente á la sucesion del finado Bompard.

HOY miércoles 17 á las 12 en punto se procederá á la venta de todas las existencias de dicha sastrería por desalojo y liquidacion, al mismo tiempo se venderán los objetos pertenecientes al finado, como ropa de uso y demas útiles de casa.

En seguida se venderá mostrador y armazon y pedazo á la llave. 10,275-d.14-3

Por el mismo

Importante de mercaderías—En la casa introductora del señor don Cárlos M. Ernelain hermanos, número 18 y 20.

El miércoles 17 del corriente, á las 12 en punto, se procederá á la venta de un rico y variado surtido de mercaderías propias para la estacion, cuyo extenso detalle se omite. 10162-d17-1

Miguel de Pino y C.ª

EL REMATE DE LA EPOCA

TERRENOS VECINOS Á LA ESTACION «PROGRESO»

(160 cuadras) al mas, si menos

LO QUE SE LLAMA UN NEGOCIO REDONDO

Á 35 minutos de la capital, entre las estaciones «Progreso» y «Joanicó Suarez».

En el vestíbulo de la Bolsa Montevideana.

El [illegible] á la una en punto de la tarde [illegible]

[illegible]

Santurio y Escardó

EN ARAYUGA

El Domingo 21 de Diciembre—Continuacion de la venta de este lindo pueblo [illegible]

[illegible]

Enamorado y Landinelli

El Domingo 21 del corriente, á las 4 de la tarde, se venderá á la mas alta oferta y dinero de contado una linda quinta situada en las inmediaciones de [illegible]

[illegible]

los Pocitos, es uno de los puntos mas elevados y mas sanos, compuesta de una área de 17,509 vs. cuadradas [illegible] dormitorios, sala, comedor y todas las demas oficinas necesarias para una familia; 2 cuartos para peones, cochera y cuadra para caballos, 1 manantial con bomba y volante al sistema mas moderno, por medio de la cual se puede regar toda la quinta, con un aljibe de 300 pipas, 1 corral para aves, 664 parras, 1,166 árboles frutales de varias clases. La quinta se halla toda cercada de postes y madera adornado su frente con una magnífica verja de fierro á la moderna, está situada dos cuadras antes de la herrería quinta del Sr. Dias Camisado y á ocho cuadras del camino continuacion de la calle de Rivera en seguida de la casa del Sr. Pascal; dentro de breve tiempo pasará el Tren-vía cuya concesion ha pasado á manos del Sr. D. José Mayan; el plano y los títulos están en la Escribanía de los Sres. Cardoso y Dias calle del Misionero esquina á la de los 33.

El escritorio de los rematadores, Misiones n.º 137. 10,326-d13-8

José Morera

IMPORTANTE

HOY miérc. 17 y dias siguientes á las 12 en punto se procederá á la venta á la mas alta oferta y dinero de contado, sin retirar lote, de todas las existencias de la tienda y mercería situada en la calle Soriano, esquina Florida, por liquidacion de negocio y cuenta de los acreedores de A. Jorge Carlovaro cuyo detalle se publicará en los carteles de costumbre.

En seguida se venderá el armazon, mostrador, vidriera, aparatos de gas y accion á la llave sobre la cual se admitirán ofertas particulares, antes del dia del remate.

Para los almaceneros. — Un esclente surtido de cristalería y porcelana.

Para mas informes verse con el rematador de 8 á 11 de la mañana y de 6 á 8 de la tarde en su escritorio, Convencion núm. 67 (bajos). 10116-d14-3

Emilio Castellanos y C.ª

De 35 bordalesas vino Burdeos.—En el depósito Cay pueso viejo.

El jueves 18 del corriente, á las 12 de la mañana, venderemos por órden de una casa introductora, lo siguiente, desembarcado del buque «Girolano»:

35 bordalesas vino Burdeos, marca Bax frères. 10151-d13-3

J. Favaro y Perera

Espléndido será nuestro remate de los ricos muebles pertenecientes á dos familias, órden terminante de realizarlos, venta á todo precio, depositados en nuestra casa por ser capaz de donde se pueden serlos todos los muebles, calle de las Cámaras número 97 entre Rincon y 25 de Mayo.

El viernes 19 del corriente á las 12 en punto se dará principio á la venta por órden de sus dueños á saber:

SALA.—1 rico juego compuesto de 1 sofá, 2 poltronas y 12 sillas, 1 espejo, galerías, 1 piano perpendicular como para estudio, alfombra, mesa de centro, 2 ricos candelabros de cristal, adornos de sala que no se enumeran por su mucha extension.

ANTE-SALA.—1 rico sofá, 2 poltronas, 6 sillas incrustadas en nácar, 1 máquina de coser, alfombra, cincomeras, etc.

1er. APOSENTO.—1 rica otomana de vuelta con ricas molduras, cortinado, jergon elástico, colchon, almohadas, un precioso lavatorio con ricas molduras, 1 ropero con espejo de cuerpo entero, 1 mesa de noche, 6 sillas hamburguesas, 1 baúl de cuerpo entero.

2 aposentos con camas de fierro, cómodas, mesas de noche, sillas, alfombras, etc.

ESCRITORIO.—2 mesas escritorios forrada y de 5 cajones, 2 bibliotecas con ricas molduras, 1 confidente de reps, mapas, tintero, 1 baranda de cuatro varas de largo imitacion roble.

COMEDOR.—1 mesa para 18 cubiertos de caoba, 1 juego de sillas, aparador con mármol y espejo, esterado, loza, cubiertos y 1 batería de cocina.

No detallamos mas por ser muy estenso su detalle.

Se recomienda á los licitadores puntualidad á la hora indicada de este importante remate. 10116-d17-3

Héctor Ansoátegui

De una finca para pago de hipoteca, en la calle de Maciel n.º 41.

El Viernes 19 del corriente, á las 4 1/2 de la tarde se venderá la espresada finca compuesta de cinco piezas, cocina, aljibe y caño maestro; con 12 varas de frente por 14 de fondo; produce 15$ mensuales de alquiler. Por mas pormenores, ocurrir al rematador, calle del Durazno nº 72. 10,376—d. 14-3

Por el mismo

De ricos muebles, por ausentarse su dueño para el campo; en la calle del Sarandí número 156 (altos).

El viernes 19 del corriente á las 12 en punto se dará principio á la venta, á la mas alta oferta, de todos los riquísimos muebles que adornan dicha casa cuyo pormenor es el siguiente:

SALA.—1 rico piano de jacarandá de la acreditada fábrica Itrelate, 1 juego de jacarandá compuesto de 1 sofá, 2 sillones y 12 sillas tapizadas en terciopelo de lana, 1 mesa de centro hamburguesa de jacarandá con mármol, 1 espejo de cristal ovalado con marco dorado, 1 lámpara con bomba, 4 cuadros, 1 araña de cristal para gas, 6 sillas con incrustaciones, 1 mesa de juego, adornos, 1 reloj de sobre-mesa, floreros, alfombrado etc.

ANTE-SALA.—1 juego compuesto de 1 sofá 2 sillones y 6 sillas con asiento y respaldo de esterilla, 1 mesa con mármol, 1 espejo cristal, 1 lámpara, 2 esculturas de jacarandá, 4 cuadros, 2 salivaras, alfombrado.

ESCRITORIO.—1 mesa escritorio hamburguesa, 6 sillas y 2 sillones esterilla, 1 cómoda escritorio hamburguesa de jacarandá, 1 sofá tapizado, 1 tintero, varios libros, 1 lámpara, 1 reloj, cuadros, alfombras etc.

1er. APOSENTO.—1 cama caoba con jergon elástico, colchones y almohadas, 1 ropero caoba con espejo, 1 cómoda caoba con mármol, 1 tocador cristal, 1 lavatorio caoba con mármol y servicio de porcelana, 1 mesa de noche de caoba, sillas esterilla, porcelanas, cuadros, adornos, 1 cama, alfombrado etc.

2.º APOSENTO.—1 cama caoba con perguees, colchones y almohadas, 1 ropero de caoba, 1 lavatorio de caoba, 1 mesita de noche, 6 sillas, 1 lámpara, 2 floreros, 1 tocador, cuadros, etc.

3.º APOSENTO.—1 cama de fierro para una persona con perguees y colchones, 1 cómoda de jacarandá con mármol, 1 lavatorio de jacarandá con mármol y servicio de porcelana; 6 sillas, 2 cuadros, 1 mesa de noche, 2 floreros, adornos etc.

COMEDOR.—1 aparador de caoba con mármol y espejo, 1 mesa de comedor para 18 cubiertos, 1 sofá, 12 sillas esterilla, 1 espejo cristal, 1 juego de loza, cristales, 1 aceitera, 1 lámpara, 1 juego para the, 1 reloj, 2 rinconeras, perchas etc.

COCINA.—Batería completa.

Ademas 1 piano de sirviente con varios muebles. 10,456-d.17-3

Alejandro R. Alvarez

EN CAPURRO VIEJO

De 50 barricas azúcar refinada.

El viernes 19 del corriente á la una en punto de la tarde se procederá á la venta por cuenta de quien corresponda, y por órden del Sr. Cónsul de los Estados-Unidos y con asistencia del agente de Seguros, desembarcadas del bergantin americano «Bermanpowder» de Nueva-York, 50 barricas azúcar refinada. 10418-d17-3

Emilio Jouant

En el gran Bazar Mariest calle 25 de Mayo 234.

Los dias [illegible] de Diciembre del corriente á las noche empezará la venta en remate al contado, de un espléndido surtido de artículos de París de gusto y de lujo recien recibidos para el gran Bazar Mariest, consistiendo en el mas completo surtido de novedades para regalos de año nuevo llegados por los últimos paquetes de Europa, escusamos el detalle por lo variedad y porque todo el mundo elegante conoce el gran Bazar Mariest. Aprovechen que el año nuevo se acerca, oportunamente señalaremos los dias. 10464-d.17-10

E. de Grau

De un valioso terreno de gran porvenir en la calle de Santa Teresa, entre Maciel y Zavala, la mejor cuadra por estar toda edificada.

HOY miércoles 17 del cnte. mas y á las 4 de la tarde, se venderá á la mas alta oferta y al contado, el terreno situado en la calle de Santa Teresa entre Alzaybar y Zavala [illegible]

[illegible]

Ruano y Gomensoro

DE RICOS MUEBLES Y PIANOS

[illegible]

Por el mismo

De 84 cuarterolas vino priorato y oro y 370 barriles vino inglés, generoso y moscatel—En el muelle de Capurro.

El Jueves 18 del corriente á las 12 en punto se venderán á la mas alta postura por órden de una casa introductora y cuenta de quien corresponda, en lotes al gusto de los compradores:

84 cuarterolas vino Priorato de mesa

- 32 » » seco
- 150 barriles » mistela
- 100 » » generoso
- 120 » » moscatel

desembarcados del bergantin goleta español «Elvira» procedente de Barcelona. 10405-d16-3

Por el mismo

DE UNA PARTIDA DE FUSILES

CON BAYONETAS

En nuestra casa, calle de las Piedras, núm. 60.

El viernes 19, á la una en punto, se venderán á la mas alta postura, por órden de una casa introductora y cuenta de quien corresponda, en lotes al gusto de los compradores:

160 fusiles nuevo sistema con bayonetas; vista en depósito.

113 fusiles con bayonetas; despachados. 10559-d17-3

Por el mismo

DE 60 BOLSAS CEBADA

En el depósito calle de Solis, número 86.

El viernes 19, á las 12 en punto, se venderán sin reserva alguna, al mas alto precio, por cuenta de quien corresponda y en lotes al gusto de los compradores, 60 BOLSAS CEBADA.

Al mismo tiempo.—120 cajones coñac, 30 íd. Oporto, 20 íd. Jerez. 10159-d17-3

Olave Platero y C.ª

Importantísimo del bien situado solar en la calle del Rio Negro manzana núm. 33 entre 18 de Julio y Colonia.

El Lunes 22 del corriente á las 6 en punto de la tarde se venderá infaliblemente el magnífico solar mencionado con 13 varas 4 pulgadas frente por 25 de fondo.

Este precioso terreno es necesario prevenir que dista 50 varas de la calle 18 de Julio.

Pormenores y escrituras en casa de los Rematadores calle Misiones núm. 92. 10,419-d16-6

Agustín Sorracco y C.ª

JUDICIAL

Por órden del Sr. Juez de Paz de la 2.ª Seccion y cuenta de quien corresponda, en la calle de Misiones núm. 72.

El Jueves 18 del corriente, á las 12 en punto, se dará principio á la venta de unos restos de joyería que se hallan depositados en dicha casa; el detalle se omite por su mucha extension. 10128-d16-3

Por el mismo

De muebles en nuestra casa calle de los Treinta y Tres nº 135, por liquidacion de unos muebles pertenecientes á una familia que se ausenta para el campo.

El Viernes 19 del corriente á las 12 en punto se dará principio á la venta de un completo amueblado de familia que no se enumera por su mucha extension. 10,131—d 16-4

Benito Lusiardo

Importante—de todos los lujosos muebles que adornan la casa calle Piedras núm. 211 (altos), por ausentarse su dueño del país para Europa en el próximo paquete.

El jueves 18 del corriente, á las 12 en punto, se procederá á la venta, á la mas alta oferta, por cuenta de quien corresponda, de todos los muebles que adornan dicha casa, cuyo detalle es el siguiente:

SALA.—12 sillas, 2 sillones tapizados, 1 cómoda-escritorio, 4 cuadros, 1 mesa de centro, varios adornos, etc.

1er. APOSENTO.—1 otomana caoba con colchones elásticos etc., 1 cómoda chapa de mármol, 1 espejo dorado, 1 reloj, 1 lavatorio, 1 mesa de luz, sillas, 1 ropero, varios adornos, etc.

2.º APOSENTO.—1 otomana jacarandá con colchones elásticos, etc., 1 mesa de luz, 1 lámpara, 1 ropero jacarandá, 1 costurero, sillas, etc.

COMEDOR.—1 mesa de comedor, 1 aparador, sillas, 1 mesita, 1 sofá, cuadros, 1 reloj, cristales, porcelana, cubiertos, varios adornos, etc.

ESCRITORIO.—1 escritorio, 1 biblioteca, sillas, 1 divan, mapas, cuadros, 1 sillon, 1 etagé, varios útiles, etc.

PATIO.—Plantas, magnolias, camelias, jazmines, 1 gran pajarera con canarios, 1 lámpara de zaguan y varios útiles de familia que se hallarán á la vista.

ATENCION TENDEROS

Al mismo tiempo se venderá una gran cantidad de mercaderías sanas y averiadas. 10135-d16-3

G. Moratorio y C.ª

NOTABLE

De un lindísimo finca recien construida!

En el Reducto

¡El parage mas pintoresco!

¡El paseo de moda!

¡El refugio de los acaudalados!

El domingo 21 del corriente, á las 6 en punto de la tarde, se venderá indefectiblemente, por ausentarse su dueño del país, una deliciosa finca construida recientemente con los mejores materiales y á la moderna, en el conocido parage denominado «El Reducto» frente á la estacion del tram-vía Montevideo, con un terreno de 22 varas de frente por 56 idem de fondo, que forma un área total de 1220 varas cuadradas, con dos patios y dos zaguanes embaldosados de mármol, siete espaciosas piezas, aljibe, agua corriente, cocina, [illegible] material y un gran porton donde se puede formar un precioso jardín.

Para mas pormenores ocurrir á la casa del rematador, calle San José n.º 97. 10,168 d 13-6

Bartolomé Crosa

IMPORTANTISIMO REMATE

de dos hermosas casas situadas en uno de los mejores parajes del Cordon en la calle del 18 de Julio núm. 527 y 529, á media cuadra del hermoso Jardin Público que se está formando en la Plaza 33 (á) Artola, y un solar situado en la calle Rivera, entre la calle Piedad y Minas.

El Domingo 21 del corriente, á las 3 de la tarde, se procederá á la venta de las casas y terreno arriba indicadas; las casas tienen 10 piezas, 2 cocinas, 1 aljibe de 50 pipas, 2 letrinas, 1 hermoso portal y otras piezas; midiéndose las 2 con 14 varas mas de frente por 50 de fondo, el terreno tiene 10 varas de frente á la calle Rivera por 13 mas ó menos de fondo y un hermoso galpon como para depósito de servicio que la convenga mas al que lo compre. Por mas pormenores, ocurran á la misma casa ó á la del rematador, calle Tacuarembó núm. 111, esquina Mercedes 320. 10331-d16-6

Olivera y Silva

De comestibles y bebidas.—En su casa, calle del 25 de Agosto, núm. 167 y 169.

El jueves 18 del corriente, á las 12 en punto, se procederá á la venta, por órden de varias casas introductoras, de un completo surtido de artículos de almacen cuyo detalle se omite.

Al mismo tiempo.—Una partida azúcar refinada y una id. tabaco negro bien claro. 10370-d16-3

Por el mismo

De 27 barricas garbanzos.—En el depósito Hansen núm. 1.

El jueves 18 del corriente, á las 12 en punto, se procederá á la venta de dichos garbanzos, con autorizacion de la Colecturía General y por cuenta de quien corresponda. 10375-d16-3

Adolfo B. Rodriguez y C.ª

De ricos muebles y pianos—En nuestra casa calle del 25 de Mayo 182.

El jueves 18, á la 1 en punto, empezará la venta á la mas alta oferta, por ausentarse su dueño del país, de todos los ricos muebles y demas objetos que a continuacion:

MUEBLES DE SALA.—1 rico juego de jacarandá macizo, estilo Luis XV, tapizado en brocado punzó, compuesto de 1 sofá, 4 sillones y 12 sillas con sus fundas, 1 mesa de centro jacarandá y mármol, 1 magnífico gran espejo de cristal, objetos de lucimiento, alfombra, piano, 6 galerías con sus cortinados, cuadros, grabados, etc. 2 ricos pianos perpendiculares.

MUEBLES DE APOSENTO.—1 magnífico juego completo de nogal africano y jacarandá, compuesto de 1 cama camera, 1 ropero con espejo, 1 lavatorio, mesa de noche, chiffonier, 1 sillas, 2 galerías con cortinas, alfombra etc.: 1 ropero caoba con espejo, 1 cama, [illegible]

MUEBLES DE COMEDOR.—1 mesa caoba para 20 cubiertos, 12 sillas y 1 sillon, 1 aparador con espejo, servicio de cubiertos de plaqué, cuadros al óleo, fotografías, alfombra.

MUEBLES DE ESCRITORIO.—1 rico escritorio de caoba, 1 mesa, 1 de reps, 1 de jacarandá, esterilla, 1 biblioteca, libros, etc. 1 máquina para hacer tarjetas á la minuta con todos sus útiles, gran cantidad de útiles y tarjetas.

ACTO CONTINUO—Gran cantidad de muebles usados, consistiendo en roperos, sofaes, sillas, armarios y una cocina económica y muchos otros objetos que omitimos por su extension. 10170-d16-3

Fernando Gonzalez (hijo)

Importantísimo remate de una hermosa casa y terreno en San Isidro de Piedras.

El domingo 21 del corriente á las 4 en punto de la tarde, se venderá una hermosa y bien construida casa compuesta de [illegible]

[illegible]

Nicolás Cháporos

De una linda propiedad de poco costo—En la Villa de la Union calle del General Flores al Norte.

El Domingo 21 á las 6 de la tarde en punto se procederá á la venta [illegible]

[illegible]

Frente, frente y 6 mas por su frente. Edificio lindero de los mas elegantes.

[illegible] no llega la fecha siguiente. 10,301-d.16 6

Muñoz y Turqui

De muebles—Por ausentarse su dueño del país, en la casa calle del Cerrito núm. 277.

HOY Miércoles 17 del cte., á las 12 en punto, se han de vender á la mas alta oferta y dinero de contado, una gran cantidad de muebles y otros objetos que estarán á la vista y que se quemarán por lo que den. 10,301-d12-6

Romaña y C.ª

De comestibles, loza y cristales. — En nuestra casa, Cerrito, 126.

El viernes 19, á las 12 en punto, se procederá á la venta de un buen surtido de comestibles, loza y cristales. El detalle por los carteles de costumbre. 10333-d13-6

Por el mismo

—De mercaderías—En su casa Cerrito 126.

El viernes 19 del corriente á las 12 en punto se procederá á la venta por órden de una casa introductora y cuenta de quien corresponda de un completo surtido de artículos propios para la estacion.

Acto continuo—Una partida calzado surtido. 10,447-d.17-3

Por el mismo

DE 569 SACOS POROTOS DE CHILE BAYOS

En el muelle de Capurro

Á 3 MESES DE PLAZO

El viernes 19 del corriente, á las 12 en punto, se procederá á la venta, por órden de una casa introductora y cuenta de quien corresponda, lo siguiente:

569 SACOS POROTOS DE CHILE

En lotes al gusto de los compradores. 10457-d17-3

Ricardo Sienra

Ultimo remate de solares en el Arroyo Seco.

El domingo 21 del corriente á las 6 y media en punto de la tarde, se venderá sin retirar lote el resto de los 22 solares situados en la pintoresca poblacion del Arroyo Seco. 10254-d11 7

Manuel Canosa

Gran remate de muebles, en la calle de Tacuarembó núm. 65 entre 18 de Julio y Colonia (Cordon.)

El Jueves 18 del corriente á las 12 en punto del dia, venderé á todo precio sin retirar lote y á dinero de contado, todos los ricos muebles que adornan dicha casa por tener que ausentarse su dueño del país. El detalle en los carteles de costumbre.

La bandera del martillero señalará el local de la venta. 10,133-d16-3

Ramirez y Nebel hijo

JUDICIAL

De una casa, calle Colon Núm. 172

El dia lunes 22 del corriente á las 3 en punto se procederá á la venta á dinero de contado por órden del Sr. Alcalde Ordinario Dr. S. Viera apoderado del Sr. Defensor de Menores y á peticion de los herederos de Da. Feliciana Sancho; de la casa calle Colon Núm. 172.

Esta propiedad está edificada en un solar de 12 varas 16 cts. de frente por 43 varas 49 cts. de fondo, siendo su área total de 526 varas.

Esta linda y bien construida propiedad, contiene un salon, diez piezas, dos grandes patios, un jardín, aljibe, cocina y oficinas.

La tasacion de está finca es de $19,733 33 cts.

Los títulos están á disposicion de los interesados en casa de los rematadores, calle Zavala Núm. 29 al frente á la Bolsa. 10,273-d10-11

AVISOS FÚNEBRES

D.ª GRACIANA ESCUTARY DE ESCUTARY

(Q. E. P. D.)

Falleció el 30 de Noviembre de 1873

DON JULIAN ESCUTARY

(Q. E. P. D.)

Falleció el 2 de Diciembre de 1873

Los deudos de dichos finados, suplican á las personas de su relacion, se sirvan asistir á los funerales que por el eterno descanso de sus almas se han de celebrar el miércoles 17 del corriente á las 9 de la mañana en la iglesia de la Inmaculada Concepcion favor á que quedarán eternamente agradecidos.

El duelo se despedirá en la puerta del templo.

SECCION JUDICIAL

Asuntos despachados

HOY EN EL JUZGADO DE LO CIVIL DE LA 1.ª SECCION

[illegible]

Edictos judiciales

[illegible]

AVISOS Y ANUNCIOS

Almanaque sencillo DE «EL SIGLO» para 1874 [illegible]

Agencia [illegible]

Agencia DE CONCHAVOS Y PRÉSTAMOS [illegible]

Agencia de conchavos [illegible]

Al público [illegible]

A los capitalistas [illegible]

Al comercio [illegible]

A las familias [illegible]

Ama de leche [illegible]

Al comercio [illegible]

A los acreedores [illegible]

A los propietarios [illegible]

Al mejor precio [illegible]

Ama de leche [illegible]

Agencia de préstamos [illegible]

Adivinadora [illegible]

Adivinadora [illegible]

Al comercio [illegible]

A los [illegible]

Aprovechen [illegible]

Acudir [illegible]

Al fabricante de [illegible]

Billares [illegible]

Bailes [illegible]

Baules [illegible]

Blanqueador [illegible]

Bigas y tirantes [illegible]

Balanceador [illegible]

Caballos [illegible]

Casa-quinta [illegible]

Cocinero [illegible]

Capataz para chacra [illegible]

Cocinera [illegible]

Cuartos [illegible]

Contra protesta [illegible]

Casa [illegible]

Casa y quinta [illegible]

Casa con dos solares [illegible]

Curso Especial DEL FRANCÉS [illegible]

Cura garantida [illegible]

Código de Comercio [illegible]

Dependiente [illegible]

D. José Antonio Segura [illegible]

D. Antonio Portell [illegible]

Doña Adela [illegible]

Dependiente [illegible]

En Santa Lucía [illegible]

Ernesto Zizzi [illegible]

En Mercedes [illegible]

El Dr. Goes [illegible]

Estudio Fotográfico DE CHUTE Y BROOKS [illegible]

En Santa Lucía [illegible]

En la fábrica [illegible]

Encuadernacion [illegible]

En venta particular [illegible]

En esta imprenta [illegible]

Fotografía de Bate y C.ª [illegible]

Fotografía de Bate y C.ª [illegible]

Fotografía de Bate y C.ª [illegible]

Fotografía de Bate y C.ª [illegible]

Fotografía de Bate y C.ª [illegible]

Fotografía de Bate y C.ª [illegible]

Fotografía de Bate y C.ª [illegible]

Fotografía de Bate y C.ª [illegible]

Gran novedad [illegible]

Hojalatero [illegible]

Hermoso solar en venta [illegible]

Instituto Nacional [illegible]

Inglés y aleman [illegible]

José M. Casto [illegible]

Legation de France [illegible]

Legation de France [illegible]

Legation de France [illegible]

Lopez y Ximeno [illegible]

Lecciones de inglés [illegible]

Matrimonio [illegible]

Mucamo [illegible]

María de Urraty [illegible]

Muebles [illegible]

Ojos [illegible]

Prevencion [illegible]

Prevencion [illegible]

Prevencion [illegible]

Portero [illegible]

Propuestas [illegible]

Prevencion [illegible]

Proceso [illegible]

Ramos Antonio [illegible]

Recibos de alquileres [illegible]

Se vende [illegible]

Sidney Weorms [illegible]

Sociedad DE SANTA LUCÍA [illegible]

Se vende [illegible]

Se ofrece [illegible]

Se ofrece [illegible]

Suscricion [illegible]

Se vende [illegible]

Se vende [illegible]

Se precisa [illegible]

Se vende [illegible]

Se vende ó se alquila [illegible]

Se alquila [illegible]

Se previene [illegible]

Salvador Gazeaux [illegible]

Terrenos [illegible]

Tablas de reduccion [illegible]

Tigre cachorro [illegible]

Tinta de imprenta [illegible]

Une demoiselle [illegible]

Volantas [illegible]

Vapor paquete inglés [illegible]

Yeso blanco [illegible]

SOCIEDAD SUIZA

DE SOCORROS MÚTUOS

Asamblea general el domingo 21 del corriente á la 1 de la tarde, en el local del Club Suizo, calle Misiones, 362.—*La Comision.* d17-5

Batallon Urbano

Estado que manifiesta las entradas, salidas generales y existencia en caja.

ENTRADAS

[illegible]

SALIDAS

[illegible]

Arañas de cristal y bronce

PARA GAS

[illegible]

Queso de Chester

Manteca Irlandesa

Leche condensada marca Suiza

Jamon y Tocino Inglés

Té fino de todas clases

Café Moka—Cacao.

Salsa de Worcester.

Bitter de Angostura.

Vinos finos, caloa y licores

Vino champagne marca Cliquot

Cuchillería, cristalería y platina

Pasa mesa, de clase superior

Cepillos de todas clases

Conservas y comestibles en general

SE HALLAN EN VENTA EN EL

ALMACEN INGLES

270, CALLE TREINTA Y TRES, 110

Estudio fotográfico

DE

CHUTE Y BROOKS

278 — CALLE 25 DE MAYO — 278

Especialidad en retratos de porcelana de todo tamaño, con colores ó sin ellos.

La única casa que hace esta clase de trabajo con todo esmero y perfeccion. n25-15-3p

EXAMENES PÚBLICOS

EN EL COLEGIO INGLÉS

CALLE COLON, 102

Los dias 15, 16 y 17 del corriente, tendrán lugar los exámenes correspondientes al curso general de 1873.

Con el presente, se pasa invitacion á los señores padres de familia y á las personas amantes de las letras, para que se dignen concurrir á este acto. d11-7 *J. W. Beard*, director.

ENFERMEDADES

DE LOS OJOS

Mr. LATOUR,

profesor oculista de París

Consultas de 12 á 2, calle del Sarandí, n. 225 (altos)

ÚNICA CASA

EN MONTEVIDEO

que tiene siempre inmenso surtido de artículos para escritorios y casas de comercio. Su garantía los artículos ser de superior calidad.

Librería de Lastarria

232—CALLE 25 DE MAYO—232

d11-10

Castelar en triunfo

Se vende la acreditada zapatería calle Agraciada Núm. 268 con surtido general, se vende por no poder atenderla el dueño, el que se interese ocurra á la misma casa que se le harán propuestas ventajosas; no hay ninguna clase de fomento que pueda igualarla en utilidades, pues por mal que esté la época, nunca baja de mil pesos mensuales de venta, como podrá probarse al interesado.

Se regalan las herramientas del trabajo con sus correspondientes hormas. d5 1m-2ª.paj.

BOLSAS PARA HARINA

EN VENTA

CALLE MISIONES, NÚM. 155

Compañía Brasilera

DE NAVEGACION Á VAPOR

En la Agencia, calle Misiones núms. 106 y 108, se reciben propuestas hasta el 20 de Diciembre corriente, para el fornecimiento de artículos navales, de escritorio y de máquina para los vapores de la Compañía durante el año de 1874.

Dichas propuestas serán abiertas en vista de los interesados, á las doce del citado dia y en la Agencia se encuentran las relaciones de los artículos de que necesita, y se darán informes sobre las condiciones de lo contrato. d16-10

HOTEL ORIENTAL

EN EL MIGUELETE

En este hermoso y cómodo hotel, á donde se sirven esquisitos almuerzos y comidas al gusto de las personas que lo favorezcan, tiene un buen surtido de vinos finos, licores y cerveza de todas clases, se avisa á las familias y hombres solos que deseen salir al campo, que en dicho hotel encontrarán buenas habitaciones con todo su correspondiente necesario.

Tambien se avisa á las personas que quieran tomar pension en dicho hotel, se manda á domicilio. d12-15

Á LOS SEÑORES

Fabricantes de coches

SE DESEA COMPRAR

Un carro fúnebre de 1.ª clase	Con arreos.
Un íd. íd. de 2.ª íd.	
Un íd. íd. para angelitos	
Dos faetones americanos	
Un milord	
Una volanta	

Para tratar, á la calle Uruguay, 204, C. de 7 á 8 de la mañana y de 4 á 6 de la tarde. d16-3

AL COMERCIO

La casa de comercio de KAHL HERMANOS se ha trasladado á la calle del Rincon número 216. d14-3

La Resp.·. Log.·. Luz

Se reune el Tem.·. Ord.·. el Miércoles 17 del corriente á las 7 1/2 de la noche. Tem.·. preparatoria para los Altos.

d16-2 Por mandato, *El Secret.·.*

LA RESP.·. LOG.·.

PROGRESO SOCIAL

Se reune en Tem.·. Reg.·. el Jueves 18 del corriente á las 7 1/2 de la noche. Inicí.·. de tres prof.·. y afil.·. de dos hh.·.—Por mandato—*El Secret.·.* d.16-3p.

Gran depósito

DE

MÁQUINAS DE COSER

Por precios esta casa no deja de vender

[illegible] en tener de competencia, avisamos á nuestros numerosos favorecedores que recibimos directamente y sucesivamente partidas de máquinas de todos los sistemas, y para cumplir los deseos de los marchantes [illegible]

[illegible]

CALLE RINCON, 272 y 280

Ferro-carril Central del Uruguay

ITINERARIO DE VERANO

QUE REJIRÁ DESDE EL DIA 25 DE DICIEMBRE DE 1873

Salidas de Montevideo

Montevideo	6.10	9.10	2.02	4.30
Bella-Vista	6.15	9.15	2.07	4.35
Yatay	6.23	9.23	2.15	4.43
Colon	6.26	10.04	2.26	4.51
Independencia	6.45	10.15	2.37	5.05
Viale	6.52	10.22	2.44	5.12
Piedras	6.57 x	10.27	2.49	5.17
Progreso	x 7.13	10.43	3.05	5.31
J. Suarez	7.32	11.02	3.24	5.52
Canelones	7.47	11.17	3.39	6.07
Santa Lucía	8.20	11.50	4.12	6.40
25 de Agosto	8.31	12.01	4.26	6.54

Salidas de 25 de Agosto

25 de Agosto	5.55	8.53	1.15	4.52
Santa Lucía	6.04	9.02	1.24	5.01
Canelones	6.38	9.36	1.58	5.35
J. Suarez	6.55	9.53	2.15	5.52
Progreso	x 7.13	10.11	x 2.33	6.10
Piedras	7.29	x 10.27	x 2.49	6.26
Viale	7.35	10.32	2.55	6.32
Independencia	7.42	10.40	3.02	6.39
Colon	7.54	10.52	3.14	6.51
Yatay	8.05	11.03	3.25	7.02
Bella Vista	8.10	11.08	3.30	7.07
Montevideo	8.19	11.17	3.39	7.16

d16-13

Al público y al comercio

Hemos tardado algun dia en hacer esta aсercion por esperar que nos llegara el acta del juicio de conciliacion que publicamos en seguida como prueba mas acabada de las falsedades en los asertos de Daniel Bascuas, que sin contestar á sus insolencias, por el testimonio inserto á continuacion, el público á la simple vista podrá juzgar hasta qué punto falsea los hechos el tal Bascuas y lo despreciable que ese proceder. Solo hacemos esta esposicion con el fin de restablecer la verdad de lo ocurrido. Por las aspiraciones torpemente injuriosas lo obligaremos á que nos pruebe Bascuas sus asertos y sufra la pena que la ley señala á los calumniadores; por el testimonio consignado verá el público que Bascuas dió todo lo que tenía en la Solicitada y lo poi á dar esta con mayor porque fuera de su elemento.

Daniel Bascuas, sastre en la Florida, tan insolente como ingrato, se permitió denostarnos por la prensa con acusaciones falsas de su especial invencion dignas de su proceder despues de haber recibido de nosotros consideraciones jamás merecidas, este era un deudor moroso que nos perjudicaba con demorar sus pagos hasta subir á los 500 pesos de intereses y sin embargo se los hemos perdonado, mas aun le admitimos la devolucion de efectos por 915$70 cts. despues de estar vencidas con exceso con el fin de ayudarle. Daniel Bascuas nunca quiso documentarnos en sus compras, el porqué lo verá el público en la negativa del juicio de conciliacion. En la última factura de Abril al negarle la entrega sin documento, se vió obligado á hacerlo y llegado el vencimiento, el 2 de Setiembre se fué á la Florida nuestro apoderado con el objeto de cobrarlo ó protestarlo y tuvo que hacer este último nuestro apoderado, pues apenas se saludaron con Bascuas en el Hotel del Sr. Remi desapareció del pueblo como lo hizo en otra ocasion. Regresó el dia 2 de Setiembre y como era natural se presentó á su domicilio sin encontrar quien estuviera autorizado para representarlo, se protestó. Sin duda vió que nuestra condescendencia tocaba á su fin por noticias que por el telégrafo tuvo de su hermano, se presentó en el momento que llegaba nuestro apoderado de regreso de la Florida, y despues de algunas observaciones á su conducta, se allanó á abonarnos el importe del documento haciéndonos una entrega de la cuenta atrasada á la vez que un documento despues de tanta insistencia de nuestra parte por un plazo prolongado tambien sin interés por la suma consignada en el acta á continuacion, dejando una partida que formaba el saldo sin documentar por 551$38 so protesto de que tenía duda Bascuas de una entrega de 500 y el 7 de Julio de 1872 y que no se la habíamos acreditado, prometiéndonos justificarlo ó documentarlo dentro de 10 á 12 dias aludiendo de tener recibo; pasaron dos meses que ni noticias supimos de Bascuas pues que ni á las cartas de correspondencia se dignaba contestar, como era natural, pues que su propósito lo ha manifestado en el juicio de conciliacion; nos llegó luego la noticia que Bascuas había anunciado el remate de las existencias de la casa de negocio en los términos que consigna el aviso impreso que tenemos en nuestro poder y dice textualmente:

Por Julio J. Silva—Remate cada semana el jueves y domingo á las doce en punto se dará principio por tener que ausentarse su dueño del pueblo, de todas las existencias en mercaderías de tienda ropa y calzado existente en la Ropería de la Paz, á la mas alta oferta y dinero de contado

Ademas que fuimos informados que en los primeros dias vendió artículos á vil precio, fué el motivo que nos decidió á procesar garantirnos contra nuestro deudor insolvente toda vez que desaparecieran los efectos tendríamos que quedar librados á su bien reconocida buena fé!!—Ocurrimos al Juzgado de Comercio y obtuvimos el mandato de suspension del remate por medio de un despacho trasmitido al Alcalde Ordinario de la Florida, al mismo tiempo que nuestro apoderado citó á Bascuas á juicio de conciliacion.

Con el objeto de exigirle una garantía por el cumplimiento de las obligaciones á su vencimiento y el reconocimiento de la fraccion pendiente de 551$38 centésimos, en cuya acta conste que quien hizo la propuesta, fué el y no nosotros como él dice, pues pues según el acta propuso Bascuas pagar los vales á la vista mediante un descuento de un 25 p.%, que nuestro apoderado rechazó in límine: despues de estendida el acta nuestro representante pidió testimonio, para proseguir el juicio ante el Juzgado de Comercio, y fué entonces que Bascuas hizo la oferta de entregar al contado por toda chancelacion de la cuenta reconocida, la suma de 2300 $, nuestro hermano y apoderado oida esta oferta, despues de la reconocida mala fé de Bascuas, hasta negar la fraccion de 551$38 ante el Juez de Paz, nos consultó sobre el particular y al mismo tiempo nos aconsejaba la conveniencia de hacer el último sacrificio, despues de tantos cuanquiera no prometia otra casa. Cierto que no trepidamos en contestar afirmativamente á un telegrama que nos mandó sobre este propósito, cumplida la cual terminaron nuestros negocios con Daniel Bascuas, dándonos por satisfechos con todo esto, Bascuas no contento volvió á la prensa, por un torpe despecho al ver frustrado el cumplimiento de su negro propósito preconcebido, denostándonos, exagerándonos con asertos injuriosos, pretendiendo á la vez hacer entender, que había nacido de nosotros la proposicion del descuento oneroso de los vales, sin duda con el fin de dañarnos en nuestro crédito comercial, manifestando al público, que le hicimos la oferta del 27 p.% de descuento. La realidad de las cosas consta justamente en el juicio de conciliacion, allí está escrita su sentencia, que el mismo Sr. Bascuas, proporcionó los datos para dictarla, al riguroso juicio de la opinion pública. Atencion.

Daniel Bascuas ante el Juez de Paz en el juicio de conciliacion niega á pié firme la cuenta que quedó sin documentar de 551 pesos, so protesto de tener un recibo que le justificaba de haber hecho una entrega de 500 pesos sin dar sintomas de semejante justificacion; porque muy bien sabe que su propia correspondencia lo condena; aunque fuera cierto lo que dice, siempre resultaría negados los 51 pesos; pero como su intencion era de negarla y no solo los 551 pesos sino mucho mas si hubiera podido; luego dice que quisimos estafarle 1,051 pesos! Ecio, Sr. Bascuas, el Tribunal lo resolverá.

Vamos al gran Sr. publicista, al Sr. Bascuas según su propia confesion ante el Juez de Paz y por la prensa, no le convenía reconocer dicha cuenta, y su el cálculo matemático del oneroso descuento del 27 p.% que dice le propusimos, viene á confesar que la debía y lo negó. Su cálculo es tan exacto, como es insólito [illegible] la fé. Su torpeza y mala intencion lo ha llevado hasta el punto de hacer alarde de su propio delito, pues que á la vez que su cálculo del 27 p.% que manifiesta falsamente haber sido propuesto por nosotros, cuando nuestro apoderado rechazó el 25 que el mismo Bascuas propuso en el juicio de conciliacion, mal podía haber aceptado la del 27, esta reduccion es exacta con la suma que igualmente se le presentó para su reconocimiento la que en aquel acto se negó, viene á sacar la consecuencia que de 2,155 pesos, 67 cents. deduciendo el 27 p.% queda justamente deducida á los 2,300 pesos que fué arreglada por chancelacion, pero de la cuenta reconocida habiendo negado los 551 pesos, debía tener presente que si en conciencia no debía, aunque el importe de los tres vales por la suma de 2,500 pesos 69 cents., deduciendo el 27 p.% como él dice, debía resultar solo 1,250 pesos 41 cents. en vez de los 2,300 pesos por lo que quedó arreglado. Queda pues siempre deudor el Sr. Bascuas por 551 pesos segun su propia confesion y con estos datos tan formales como un documento público celebrado ante un juez y la confesion de parte será una piena prueba para que la opinion pública pueda juzgar. Bascuas en el rincon que le corresponde. Esta será nuestra última palabra en este asunto por la prensa, hasta el momento de hacer constar el resultado de la acusacion criminal que vamos á entablar contra Bascuas.

Vicente y José Cambroni.

Vease el juicio de conciliacion:

TESTIMONIO:

En la Villa de la Florida á diez y ocho de Noviembre de mil ochocientos setenta y tres, ante mí el Juez de Paz y los testigos con quienes actuo á falta de Escribano público: comparecieron presentes D. Pascual Cambroni apoderado de Vicente y José Cambroni del comercio de Montevideo y por otra parte D. Daniel Bascuas y dijo el primero que había citado á Daniel Bascuas á juicio de conciliacion para tratar por este medio que este se allanase á reconocer la cuenta corriente y documentos que presenta por la cantidad de tres mil ciento ochenta y cinco pesos con siete centésimos cuya procedencia es del modo siguiente, á saber tres vales fechados el dia cuatro de Setiembre ppdo., el primero por la suma de ochocientos pesos pagaderos á los cuatro meses de firmado, el segundo por mil treinta pesos con setenta y nueve centésimos á los siete meses de su fecha, y el tercero por ochocientos pesos á los diez meses formando los tres vales antedichos la cantidad de dos mil seiscientos [illegible] pesos con treinta y ocho centésimos, que unida á la suma anterior la que indicaron los tres vales forman la cantidad de tres mil ciento ochenta y cinco pesos y siete cents.

Según la cuenta corriente que presenta,

[illegible] que pide que se contra parte declare si reconoce la deuda tal cual se la presenta, segun deja esplicado, y verificado lo dé una garantía por la cantidad reclamada, á satisfaccion ó hipotecaria pidiendo á la vez al demandado declare si reconoce por de su puño y letra las cartas que pone de manifiesto en cuya fecha el Sr. Daniel Bascuas y son la primera de Enero 18 de 1872—la segunda de Febrero 4—la tercera de 16 de Junio 18—la cuarta de Junio 30 y la quinta de Octubre 18, todas del mismo año de 1872.

El demandado contesta que en cuanto á las cuentas determinadas en los vales presentados por D. Pascual Cambroni se sujeta al contenido, la deuda pero en la fecha 4 Setiembre que determinan dichos vales reglo cuentas con la casa de D. Vicente y José Cambroni y que con una entrega de ochocientos pesos hecha en la misma fecha quedó restando por arreglo definitivo con la casa Cambroni la cantidad espresada en los vales referidos de dos mil seiscientos [illegible]

CARBON DE PIEDRA

PARA COCINA

BARRACA DE LA MAESTRANZA

CALLE 25 DE AGOSTO, 17

Se manda á domicilio á precios módicos

d1-(tem-3m.pj)

GRAN SURTIDO

DE

papeles de oficio clas. cartas, esquelas, etc. etc. como 200 clases: sobres para íd., 50 á 60 clases y sobres para los mismos, y estenso surtido de artículos de primera calidad para escritorios.

Librería de Lastarria

CALLE 25 DE MAYO, 232

d11-10

AL PÚBLICO

Ha llegado á esta un famoso veterinario de 1.ª clase, recibido por la real ordenanza de medicina. Se dedicará á establecer un taller del arte donde atenderá á toda clase de enfermedades y fracturas ó quebraduras y recalcaduras en los animales, y lo mismo se encargará en las personas solo en fracturas y dislocaciones, de estas curaciones el que no quede sano y perfecto no se cobrará la cura, deseo al mismo tiempo que los amigos que de mi facultad precisen puedan dirigirse calle 18 de Julio número 2. d11-1 mes.

HIELO

Y

HELADOS

EN EL PRADO ORIENTAL

Desde el domingo 23 del corriente se encontrarán helados de varias clases, de las 4 de la tarde hasta las 10 de la noche.

Se reparten en las quintas vecinas.

Se sirven almuerzos á $ 1.00

Id. comidas á $ 1.20

Gran surtido de vinos finos.

Cerveza de todas clases.

PRECIOS MÓDICOS d6-17

Proudfoot Hall y C.ª

Han mudado su escritorio á la calle de Zavala, número 153 1/2 d14-6

AVISOS MARÍTIMOS

PARA GÉNOVA MARSELLA Y NÁPOLES

EL VAPOR PAQUETE ITALIANO

EMILIA

De porte de 3,000 toneladas

Su capitan G. L. MAZZOLOTTI

Saldrá el dia 3 de Enero próximo, y admite carga á flete y pasajeros para los puertos arriba espresados.

Para mas informes, dirijirse á sus consignatarios Risso y Schiaffino, plazoleta del Muelle Viejo, n. 26, ó á los corredores marítimos L. Sagary et Cía, Piedras, 91. d16-12

Société Générale

DE

Transports maritimes á vapeur

LINEA QUINCENAL

DE GENOVA Y MARSELLA Á MONTEVIDEO y Buenos Aires

EL VAPOR FRANCÉS

SAVOIE

De 3,000 toneladas

Capitan Bertrand

Saldrá el 21 de Diciembre para

RIO JANEIRO

BARCELONA

MARSELLA

GENOVA

Y NÁPOLES

EL VAPOR FRANCÉS

LA FRANCE

De 3,000 toneladas

Capitan Douzo

Saldrá el 21 de Enero para

RIO JANEIRO

BARCELONA

MARSELLA

GENOVA

Y NÁPOLES

[illegible]

COMPAGNIE DES

Messageries Maritimes de France

EL VAPOR PAQUETE FRANCÉS

RIO-GRANDE

Comandante LE DELABARRE

Saldrá el día [illegible] Burdeos el 27 de Diciembre á las 3 de la tarde, tocando en

RIO JANEIRO

BAHIA

PERNAMBUCO

DAKAR y

LISBOA

Recibe pasageros para dichos puertos.

EL VAPOR PAQUETE FRANCÉS

GIRONDE

Comandante [illegible]

Saldrá de aquí con destino á Burdeos el 14 de Enero de 1874, á las 3 de la tarde, tocando en

RIO JANEIRO,

DAKAR y

LISBOA

Recibe carga y pasageros para dichos puertos.

PRECIOS DE PASAGES

[illegible]

El Agente—G. de Martin Ernest.

[illegible]

AGENCIA

DE LA

Nueva Compañía Salteña

ITINERARIO DE LOS VAPORES

«Rio Uruguay» y «Villa del Salto»

Saldrán alternativamente los lúnes, miércoles y viernes á las 6 de la tarde. Para mas pormenores, ocurrir á dicha ajencia, Zavala, 40.

n.5-perm.

LÍNEA SEMANAL

P. S. N. C.

PACIFIC STEAM NAVIGATION COMPANY

LÍNEA DE PAQUETES REALES BRITÁNICOS

Entre Liverpool y el Callao

Los siguientes ó otros vapores de esta Compañía saldrán de Montevideo en el mes de Diciembre:

PARA EUROPA

Puno Diciembre 21

Tocará en Rio Janeiro, Bahía, Pernambuco, Lisboa y Liverpool.

Sorata Diciembre 29

Tocará en Rio Janeiro, Lisboa, Burdeos y Liverpool.

PARA EL PACÍFICO

Cuzco Diciembre 17; mas ó menos

Tocará en Punta Arenas, Coronel, Valparaiso, Arica, Islay y Callao.

Araucania Diciembre 23

Tocará en Punta Arenas, Coronel, Valparaiso y Callao.

Si los vapores con destino al Pacífico llegasen antes del dia fijado, no están obligados á demorar hasta aquella fecha y podrán salir á las 8 horas de su llegada, pero los vapores con destino para Europa en ningun caso saldrán antes del dia fijado arriba.

PRECIOS DE PASAJES DE MONTEVIDEO

	1.ª clase	2.ª clase	3.ª clase
Rio Janeiro	lbs. est. 12	lbs. est. 6	lbs. est. 4
Bahía	» 20	» 10	» 6
Pernambuco	» 22	» 11	» 7
Lisboa	» 35	» 20	» 12
Burdeos	» 38	» 20	» 14
Liverpool	» 35	» 20	» 14
Punta Arenas	» 20	» 15	» 6
Valparaiso	» 40	» 30	» 15
Arica é Islay	» 45	» 34	» 18
Callao	» 50	» 38	» 20

Niños menores de 14 años, 1/2 pasaje.

Id. id. de 8 id., 1/4 id.

Un id. por familia menor de 3 años, gratis.

Boletos de ida y vuelta con 25 p.% descuento, válidos por un año de 1.ª clase.

Se hace una rebaja considerable á compañías teatrales.

Se dá vino de mesa á todas las clases de pasajeros.

Dinero á flete á precio convencional: para otros informes, ocurrase á los agentes.

Se asegura dinero para todos dichos puertos por cuenta de la compañía y tambien frutos del país para Europa.

Agentes—Lorenzo Hall y C.ª

Calle de Perez Castellanos 96, en Montevideo.

Calle Reconquista 63, en Buenos Aires.

COMPAÑIA REAL BRITANICA

DE PAQUETES Á VAPOR.

EL MAGNÍFICO VAPOR PAQUETE DE ESTA COMPAÑÍA

NEVA

Comandante BAX

De 3,[illegible] toneladas

Saldrá el 17 de Diciembre, á las [illegible] del dia, llevando pasajeros, carga y dinero á flete para los puertos siguientes:

RIO JANEIRO

BAHIA

PERNAMBUCO

SAN VICENTE

LISBOA

SOUTHAMPTON

Gran rebaja de precios

[illegible]

The United States and Brazil Mail Steamship Company

(Bajo contrato con los gobiernos de los Estados Unidos y el Brasil)

[illegible]

PARA

SAN TOMAS

Y NEW-YORK

[illegible]

OJO - OJO

A TODOS INTERESA

A los padres de familia, á los mercachifles y á todos los que quieran comprar CALZADO BARATO, prevenimos que hay un gran surtido para hombres, señoras y niños, que se venderán un 25 por ciento ménos que el precio que antes se vendia, por tener que ausentarse del país el dueño de la acreditada zapatería del MORTERO DORADO, calle 25 de Mayo, núm. 423, entre las calles Cerro y Juncal.

Acudan pronto, seguros que saldrán satisfechos por la extraordinaria baratura y la superior calidad del calzado.

m9-perm — Pedro Etcheberry

A los Españoles

LETRAS

SOBRE TODOS LOS PUEBLOS DE ESPAÑA

Se dan por cualquier cantidad en el escritorio de Bustos Hermanos, calle de Zavala, n. 67.

f3-perm.

CURACION

Segura

De las ESCROFULAS, TUMORES, LLAGAS, ABCESOS, ERUPCIONES procedentes de enfermedades antiguas ó actuales y de todos los efectos

SIFILITICOS

En general, y de las enfermedades de la piel, tales como herpes, eczema, psoriasis, lepra, tiñas, acnea, liebres, etc.

Y contra LAS INFECCIONES Miasmáticas regionales

Así como las calenturas, paludismo, etc.

O PROFESIONALES que acarrea LA ALTERATION de la SANGRE por el

VINO Depurativo y Reconstituyente Del Dr DELOR, de Paris

DEPOSITO: 4, boulevard St-Martin, Paris.

TÓNICO Y DEPURATIVO DE LA SANGRE

El depurativo por excelencia en los efectos de la piel, vicio ó virtud de la sangre, enfermedades sifilíticas antiguas ó recientes, que devuelve á la sangre su pureza primitiva, reconstituyéndola y dándole principios tónicos, es el VINO DEL Dr DELOR, depurativo y reconstituyente.

Su empleo es muy sencillo, se toma á la dósis de una copita, como para el madera, todas las mañanas en ayunas y lejos de debilitar y fatigar el estómago, como los Robs y Zarzaparrillas, estimula el apetito y favorece las funciones digestivas.

14, calle de Lancry, Paris.

Depósito: Botica de V. Garaicoechea, Sarandí, 247, y Cranwell, 25 de Mayo, 167.

POSITIVA SORPRESA

18 DE JULIO, 160 y 215

LIQUIDACION FORZOSA

En estas dos casas se encuentra un surtido general de calzado de cuantas clases se confeccionan en Europa y en el país, y especialidad en botines y zapatos para baile, de raso, moaré y prunelas blancas. Las ventas se realizan al 20 p.% de rebaja, para liquidar el 31 de Diciembre.

Estas dos casas tienen bandera de baratillo.

ag15-perm

PERFUMERIA DE LA VERDAD

AGUA DE LA VERDAD

CHARDIN-HADANCOURT

4, boulevard de Sébastopol, 4

PARIS

Depósitos en todas las Ciudades del Mundo.

Montevideo, A. DEMARCHI hno y Cª.

Consulado general de Italia

Debiéndose desembarcar de la barca italiana «Telle» de arribada en este puerto 100 toneladas mas ó menos de carbon se llama á propuestas por el depósito y lanchaje de mismo.

Los interesados podrán presentar sus ofertas cerradas en esta Cancillería antes de la una del dia 17 del corriente, hora en que serán abiertas para juzgar lo que mas convenga.

Para demás informes y condiciones pueden los interesados ocurrir á esta Cancillería.

413-1 — Montevideo, 12 Diciembre 1873.

Dr. Jaime Costa y Bló

MEDICO CIRUJANO

Especialista y operador de las enfermedades de los ojos

Solis, 68 — CONSULTAS DE 12 Á 2 | Cerrito, 102 — CONSULTAS DE 3 Á 5

GRATIS Á LOS POBRES

GRAN REBAJA

CARRERA ENTRE MERCEDES Y VILLA INDEPENDENCIA (FRAY-BENTOS)

Empresa Independencia

PASAJE, 8 REALES

Salidas

De Fray-Bentos — á las 6 de la mañana.
De id. — á la 1 de la tarde.
De Mercedes — á las 6 de la mañana.
De id. — á la 1 de la tarde.

La empresa tiene carruajes para viajes extraordinarios y cuenta con las mejores caballadas. n30-1mes

CURACIONES.

PLUS DE COPAHU

El Jarabe de citrato de hierro (del Dr CHABLE de Paris) es el único que cura las Gonorreas, Relajaciones y Debilidades del canal, las pérdidas y flores blancas de las mujeres (ver la noticia).—A. Paris, Dr CHABLE calle Vivienne, 36.

DEPURATIF [illegible] SANG — 50,000 curas de afecciones cutáneas [illegible] de la sangre [illegible] VEGETAL [illegible] y los BAÑOS MINERALES son los únicos [illegible] que curan radicalmente [illegible]

Montevideo, A. DEMARCHI Hermanos y C.

AL PERDIDO

La empresa de «Mensagerías Orientales» [illegible] de establecer una diligencia para el Perdido, por Guaycurú, que hará sus viajes [illegible] el dia [illegible]

SALIDAS

De Montevideo — Los dias 4, 14 y 24 | Del Perdido — Los dias 6, 16 y 26

NOTA—Los precios de pasaje son los de costumbre.

Montevideo, Diciembre 11 de 1873. — El Gerente.

Dr. Muridge y Cª

CIRUJANOS DENTISTAS

25 de Mayo, 239

[frente á la Confiteria Oriental]

o1-perm

Giros y libranzas

En casa de los infrascritos se dan por cualquier suma

sobre Suiza

Pagador el Sr. D. Carlos Galli.

Si eseguisce cambiali sopra tutti i capiluoghi de cantoni Ticino.

n.1-perm. — Galli y Co.

EL ÚNICO LEGITIMO

Schiedam

SCHNAPPS

AROMATICO

ES FABRICADO POR

UDOLPHO WOLFE

Toda otra fabricacion es falsificacion y una imposicion al público.

Única agencia para el Rio de la Plata, calle Sarandí, 135.

o16-1mes

Cirujano-Dentista

DE LONDRES

Dr. STOKES

GRADUADO DE FILADELFIA

y aprobado por el honorable Consejo de Higiene

Horas de operaciones

Desde las 8 de la mañana hasta las 5 de la tarde.

CALLE DEL 18 DE JULIO

altos de la confitería del 18 de Julio, entrada por la calle de Andes, 339

Cocinas económicas

Calle de las Cámaras, 130

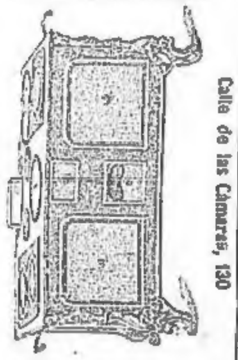

Calle de las Cámaras, 130

De las mejores fábricas de Francia se ha recibido un gran surtido de cocinas económicas de todos tamaños [illegible] —Precios muy módicos.

CALLE DE LAS CAMARAS, 130

LETRAS

por cualquier cantidad sobre Bayona, Pau, Oleron, Orthez, Mauleon, Tarbes y otras ciudades del medio-día de la Francia.

Se dan en el escritorio de Dugorre y Co., calle del Rincon, núm. 49.

ex-perm.

Compañía Telegráfica

PLATINO-BRASILERA

ESTACION CENTRAL DE MONTEVIDEO

Calle Solis, 33

Horas de oficina, de las 8 de la mañana á las 9 de la tarde

Se avisa al público que desde la fecha queda abierta al servicio, la primera seccion de la línea terrestre comprendida entre

MONTEVIDEO y FLORIDA

con estaciones intermediarias en

PIEDRAS
CANELONES
SANTA LUCIA
SAN JOSÉ

Hasta nueva resolucion regirá la siguiente tarifa general:

Por 10 palabras sin contar nombres y direcciones . . . . $ 0.50
Cada 10 palabras sucesivas . . . . $ 0.25

Montevideo, 12 de Setiembre de 1873.

s17-perm

BALSAMO

MILAGROSO

para la cura radical de toda clase de úlceras, llagas, tumores, granos, erupciones, empeines y demas enfermedades de la piel y tejidos subcutaneos

DE LA HERMANA TERESA

Se vende en las principales farmacias del Estado Oriental.

Depósito general: Droguería Antonio Demarchi hnos. y Cª Cerrito n.º 239, 241 y 243.

ARMERIA Y CUCHILLERIA

25 DE MAYO, 213

Ventas por mayor y menor

Armas de todas clases francesas é inglesas, cartuchos para escopetas y revólvers de todas clases [illegible] etc.

AL

CORSÉ ORIENTAL

133—TREINTA Y TRES—133

La primera casa

QUE INTRODUJO EN ESTE PAIS EN 1860, LAS MÁQUINAS DE COSER

DE SINGER

Gran surtido de dichas máquinas á precios sin igual á otra cualquiera casa. Costureras, sastres, zapateros y talabarteros.

Taller SIN RIVAL, para reparaciones de toda clase de máquinas.

Inmenso surtido en artículos para las mismas, como son: resortes, tornillos, engranajes, barras, agujas, gomas, sedas, hilo, aceite, etc.

PERFECCION

DE LA MÁQUINA DE COSER

REAL MODELO DE LA DE SINGER

Habiendo logrado obtener una máquina hasta el dia de hoy la mas perfeccionada del modelo Singer, el dueño de este acreditado establecimiento ofrece á sus favorecedores como á los señores comerciantes de la ciudad y de la campaña, una máquina que ha llegado á reunir todas las ventajas sobre todas las otras máquinas introducidas al país y como ya lo he conseguido, invito á las personas que deseen examinarlas garantiendo que esta nueva máquina es superior á la de Singer por lo sólido, buena construccion, ser liviana, suave y su fuerza por tener la barra mas grande y su como seccion muy aventajada, á mas por ser la parte principal de la máquina, así como los engranajes mucho mas fuertes, el porta-lanzadera, los dientes que tiran la costura el alto del pié de precision por poderlo poner por debajo el paño tan grueso como uno desée, haciendo los dos pespuntes con poca graduacion de los hilos para coser paño, cuero, madeis, igualmente pespuntar en papel, á mas; dobladillado de once anchores distintos, Ribetear ruedos de vestidos, chalecos, paletós, etc. etc., poner cordones por debajo de los vestidos, plegar con una tira lisa á la vez.

Bordados de varias clases y arreglar guarniciones, sobre corte, poner cordones cosidos, acolchar.

Todos estos trabajos se hacen sin tener necesidad de hilvanar garantiendo que las piezas vendrán sin que en ellas medie dificultad alguna y tan sencilla es esta máquina que puede aprenderse con una sola leccion á hacer todos los trabajos indicados con mucha rapidez ó sencillez.

Esta casa obtendría mucho gusto que el comerciante que desee tomar máquinas perfeccionadas se fije bien examinándolas con mucha atencion en la construccion que tiene esta al lado de la máquina Singer; que no encontrarán ni una sola pieza que no obtenga su ventaja para producir una costura perfecta, que está construida y perfeccionada expresamente para estos países, para que pueda coser desde la cosa mas fina hasta la mas gruesa sin que tenga inconveniente alguno, á mas reformado de modo que en la campaña por distante que esté sabrán arreglarlas con facilidad, y así se desengañarán lo que es esta nueva máquina en comparacion de la máquina Singer, por pruebas ya convencidas por mas de 350 que funcionan, que la casa dará direcciones, nombres, calle y número, que podrán ver en todas estas no hay una sola que no funcione bien.

ÚNICO INTRODUCTOR EN EL RIO DE LA PLATA

B. CODINA

CALLE DEL 18 DE JULIO 89 y 91.

d10-perm.

Letras sobre España

Se dan sobre todas las plazas de España en casa de P. S. DE ZUMARAN E HIJOS

Zavala, 137

¡CUIDADO!

¡FRAUDE PUBLICO!

PRACTICADO CON LA

FALSIFICACION

DE LAS

Píldoras y el ungüento Holloway

Habiéndoseme dado á entender que ciertos sugetos que se intitulan «La Compañía Química de Nueva York,» y otras personas se ocupan desde hace tiempo de vender en todos los puntos principales de la América Española, con la ayuda de depositarios poco escrupulosos, artículos falsificados que los inventores anuncian con mi nombre, creo de mi deber informar respetuosamente al ilustrado público hispano-americano de que mis específicos, las Píldoras y el Ungüento Holloway no son elaborados ni vendidos en ninguna parte de los Estados-Unidos de la América del Norte; siendo genuinas únicamente aquellas medicinas que proceden directamente de mi casa, 533, Oxford Street, Lóndres, W. C.

Suplico á todo lector del presente aviso que dé á conocer á todos sus amigos los hechos arriba expuestos con lo que conferirá un servicio importante tanto á sus compatriotas en general como á mí en particular.

(Firmado) — Tomas Holloway

J31-29-1p. por mes.

Ferro-carril Central

DEL URUGUAY

Se invita á los propietarios de terrenos, que deseen que se establezcan estaciones en contacto con sus propiedades, para que se presenten directamente al Sr. Presidente del Directorio, á fin de convenir en las condiciones de arreglo que sean [illegible]—El Secretario.

Catres á la Crimea

CLASE SUPERIOR Á 10 $ CADA UNO

QUEDAN MUY POCOS

LIBRERIA DE LASTARRIA

239—CALLE DEL 25 DE MAYO—239

Barraca de carbon

CARBON DE CARDIFF
IDEM DE COCINA
IDEM DE HERRERO
IDEM DE ESTUFA
IDEM DE COKE
Y CARBONILLA

A precios módicos, y puesto á domicilio

Calle de Maciel núm. [illegible]

n6-perm

PARTERA

Da. Virginia C. de Salis ofrece al público sus servicios profesionales [illegible] No. 112 calle 25 de Agosto Nº 112 altos entre Misiones y Zavala.

BANCO MERCANTIL

DEL RIO DE LA PLATA

CALLE MISIONES, 102

Desde 1.º de Abril, hasta otro aviso se recibe dinero como sigue:

En cuentas corrientes y depósitos á la vista—En oro y moneda corriente . . . 5 á 6 p% anual

Depósito fijo en oro y moneda corriente.

2 meses . . . 6 á 7 p% anual
3 meses . . . 7 á 8 p% "
6 meses . . . 8 á 9 p% "

Depósitos á retirar con

7 días de aviso . . . 6 á 7 p% anual
30 " . . . 8 á 9 p% "

Descuentos

Letras á convenir; y se hacen adelantos sobre garantías á su satisfaccion.

Letras de Cambio y Letras de Crédito

Compran y dan sobre Buenos Aires, Lóndres, España, Irlanda, Paris, Burdeos, Amberes, Génova, Escocia y Nueva-York.

A 2—perm

BANCO

ALEMAN-BELGA

DEL RIO DE LA PLATA

Calle de los Treinta y Tres, n. 163

Desde esta fecha hasta nueva disposicion, la tasa de interés será como sigue:

Cuentas corrientes, se abona . . . 5 á 6 p% anual.
Id. id. se cobra . . . 16 " id.
Depósitos á plazo fijo, 3 meses . . . 7 " id.
Id. id. 6 id. . . . 8 " id.

CAMBIO

Sobre Lóndres, á 90 dys., 50 3/4 d p. $, y 3 dys 49 3/4 d. p. $.

Sobre Alemania, á 90 dys., 4.25 RM p. $, y á 3 dys., 4.18 RM p. $.

Sobre Francia y Bélgica, á 90 dys., 5.35 fr. p. $, y á 3 dys., 5.25 p. $.

Montevideo, Octubre 29 de 1873.

o24-perm.

BANCO

Herrera, Eastman y Cª

ABONA

En cuenta corriente . . . 6 p%

COBRA

En cuenta corriente . . . 18 p%

Montevideo, Noviembre 1º de 1873.

o3-1año

BANCO DE LONDRES

Y RIO DE LA PLATA.

La tasa de interés desde esta fecha hasta nueva disposicion, será como sigue:

Oro y moneda corriente.

Cuentas corrientes, se abona . . . 6 p% anual.
Depósitos fijos, 3 meses . . . 8 " "
Id. id. 6 id . . . 9 " "
Id. á retirar con 30 días de aviso 9 " "

Montevideo, Abril 1º de 1873.

f1-perm

Banco de Lóndres

Y RIO DE LA PLATA

Sucursal de Montevideo

BALANCE DEL DIA DE NOVIEMBRE DE 1873

Activo

Valores á cobrar	$ [illegible]
Deudores diversos	" [illegible]
Caja, existencia en efectivo	" [illegible]
	$ [illegible]

Pasivo

Capital realizado	$ [illegible]
Cuentas corrientes	" [illegible]
Billetes en circulacion	" [illegible]
	$ [illegible]

Montevideo, Diciembre 4 de 1873.

[illegible]

Por autorizacion de la Junta de C. Pública. — Peres.—Vidal.

SOCIEDAD DE

Crédito Hipotecario

BALANCE DEL DIA DE NOVIEMBRE DE 1873

Activo

Accionistas—Por el 20 p.% á cobrar [illegible]		$ [illegible]
Acciones—[illegible]		" [illegible]
Muebles y materiales de escritorio—Costo de los edificios		" [illegible]
Deudores—Por los escrituras	$ [illegible]	
Bienes inmuebles—Propiedades ejecutadas y afectas á la garantía de obligaciones hipotecarias en circulacion	" [illegible]	" [illegible]
Obligaciones á cobrar—Saldo		" [illegible]
Letras descontadas—Saldo		" [illegible]
Caja—Existencia		" [illegible]
		$ [illegible]

Pasivo

Capital—[illegible] acciones de 500 $	$ [illegible]
Obligaciones Hipotecarias—Circulacion	" [illegible]
Obligaciones á pagar—Saldo	" [illegible]
Letras á cobrar—Saldo	" [illegible]
Cuentas pasivas—Saldo	" [illegible]
Fondo de reserva—Saldo	" [illegible]
	$ [illegible]

Montevideo, Noviembre 30 de 1873.

El Gerente.

Banco Mauá y Cª

BALANCE EN 29 DE NOVIEMBRE DE 1873

DEBITO

Deudores por letras, en cuentas corrientes y otras partidas	$ [illegible]
Fondos públicos y acciones y otros valores	" [illegible]
Caja—Existencia en efectivo	" [illegible]
	$ [illegible]

CREDITO

Capital	$ [illegible]
Acreedores por letras, en cuentas corrientes y otras partidas	" [illegible]
Emision	" [illegible]
	$ [illegible]

Montevideo, Noviembre 29 de 1873.

Pp. Mauá y Cª — [illegible]

Por autorizacion de la Junta de Crédito Público. — Peres.—Vidal.

Bolsa Montevideana

La Comision Administrativa avisa á los señores accionistas que no habiendo tenido lugar la reunion general á que se citó para el dia de hoy por falta de número; se vuelve á llamar á dichos señores para el dia 18 del corriente á la una de la tarde con el objeto de dar cuenta de la Administracion y nombrar nueva Comision Directiva.

Bolsa, Diciembre 15 de 1873

Aviso interesante

En el escritorio de la casa de remates y comisiones calle de Misiones núm. 164, hay en venta varias casas de habitacion en la nueva y vieja ciudad y también terrenos en parajes muy ventajosos.

También se dá dinero sobre hipotecas.

Los interesados hallarán en dicho escritorio todos los informes necesarios.

BARRACA VICTORIA

CARBON

DE PIEDRA — DE LEÑA

[illegible] SANTA TERESA, [illegible]

Se manda á domicilio

A la humanidad doliente

[illegible]

LA LEGALIDAD

Compañía Oriental

SEGUROS MARITIMOS

Y TERRESTRES

Capital, 1.000,000.00

APROBADA POR DECRETO DEL SUPERIOR GOBIERNO FECHA 29 NOVIEMBRE 1873.

Empezó sus operaciones el 2 de Enero de 1873

Calle de Zavala, 34, y Cerrito, 93 y 95.

Directores

D. A. F. Braga.
D. Estéban Risso.
D. Enrique Fynn.
Gerente
D. A. Ferreira.

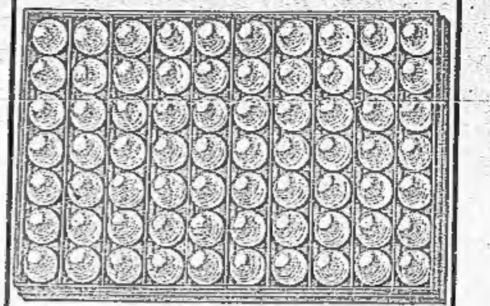

GLÓBULOS DE JOSEPHAT

DE COPAIBA PURO

ASPECTO DE UNA CAJA ABIERTA

Los **Glóbulos de Josephat**, como puede verse por el diseño que va á la cabeza, son perfectamente esféricos y del tamaño de un guisante, lo cual facilita mucho su deglucion; la envoltura gelatinosa es muy fina y permite por lo mismo encerrar bajo un pequeño volúmen una cantidad de copaiba relativamente considerable.

Cada caja contiene 70 glóbulos que representan 28 gramos de copaiba, ó sea siete gramos mas que las cajas ordinarias del comercio, cuyas enormes cápsulas ovales son tan difíciles de tragar.

La ventaja está bajo todos conceptos en favor de los *Glóbulos de Josephat*.

AVISO IMPORTANTE

El copaiba del comercio está casi siempre falsificado, lo cual le hace perder todas sus propriedades. En los prospectos que acompañan á cada una de mis cajas se indica un medio fácil de reconocer el fraude. Gracias á este procedimiento, cada cual podrá comprobar por sí mismo la pureza absoluta del copaiba que introduzco en mis glóbulos.

Depósito general: casa L. FRERE, 19, rue Jacob, Paris

Depósito: Botica de Ventura Garaicoechea, calle Sarandí, 247, y botica de A. Demarchi hnos. y Cª, Cerrito, 239, 241 y 243

COMPAÑIA NACIONAL

DE

LIMPIEZA PÚBLICA Á VAPOR

Privilegiada por el Superior Gobierno de la República

SERVICIO DE DIA Y DE NOCHE — SIN OLOR Y SIN RUIDO

La compañía tiene el honor de ofrecer al respetable público desde el lunes 20 del corriente su establecimiento de limpieza, situado en la calle de Ibicuí núm. 317, la cual hará servicio de dia y de noche, teniendo un personal y máquinas completo pronto para atender á los pedidos que tengan á bien confiarle, pudiendo dirijir los pedidos al mismo establecimiento á las sucursales siguientes:

Villalba y Triaron, calle de las Piedras, esquina á a de Zavala, Agencia.—Joaquin Solé, plaza Matriz, esquina de Rincon y Cámaras.—Palau y Garriga, calle del Cerro-Largo, núm. 135 A, carpintería.—Pantaleon Mendez, Ciudadela 170.—Cordon, 18 de Julio 331, barraca de Perez.—Union, calle del 18 de Julio núm. 295 y 317, fonda Española.—Aguada, D. Pablo Recheti, calle de la Agraciada, núm. 295, botica.—Paso del Molino, Sr. Mata.

N. B.—La sociedad tiene prontos dos carros que harán el servicio diario para recoger las aguas sucias las personas que deseen que les sean recojidas las aguas, podrán dejar aviso en las mismas sucursales, ó bien llamar á los peones que no dejarán de atender al público.—PRECIOS MODICOS.

d7-perm

Vin de Bugeaud

TONI-NUTRITIF

au Quinquina et au Cacao combinés

Chez J. LEBEAULT, Pharmacien à Paris

43, rue Réaumur — 27 et 29, rue Palestro

Los facultativos lo recomiendan con éxito en las enfermedades que dependen de la pobreza de la sangre, en las neuralgias, en los accidentes nerviosos, las diarreas crónicas, las pérdidas seminales [illegible] á los niños débiles, á las mujeres delicadas, y á las personas de edad debilitadas por los años y las enfermedades. [illegible]

Montevideo, Buenos-Ayres y Rosario A. DEMARCHI hermanos y Cª.

PILDORAS DE PEPSINA HOGG

HOGG, farmacéutico, 2, rue de Castiglione, en Paris, único propietario y preparador.

[illegible]

Depósito en Montevideo, Buenos-Ayres, Rosario: A. DEMARCHI hermanos y C.

QUINA LAROCHE

MEDALLA DE ORO Y PREMIO DE 16,600 FR.

RECOMENDADA POR LA ACADEMIA DE MEDICINA

ELIXIR tónico, nutritivo y anti-febril; la mas eficaz de las preparaciones de quina. De un gusto muy agradable, la Quina Laroche tiene la ventaja de reunir en sí todos los principios de las tres quinas [illegible]

QUINA LAROCHE FERRUGINOSA contra el empobrecimiento de la sangre [illegible]

PARIS, 15 et 22, rue Drouot. — Montevideo, A. DEMARCHI hno. y C. — GARAICOECHEA.

COÑAC

J. Y F. MARTELL

Los introductores especiales de este célebre coñac creen de su deber llamar la atencion del público á la gran ventaja de comprar el coñac Martell que lleva la etiqueta especial de un facsimile de su firma. Habiendo gastado fuertes sumas de dinero en perseguir á los falsificadores de su marca, los introductores pueden asegurar á sus marchantes la proteccion de la ley contra los falsificadores, que es una ventaja que ninguna otra marca tiene en este país. Los consumidores deben hacer sus compras solo en casas respetables y de reconocida honorabilidad, y se les ruega se fijen en las etiquetas que deben llevar el facsimile de la firma de los introductores en Buenos Aires:

MOORE Y TUDOR

Agentes en Montevideo, F. W. MOORE y C., Calle del Cerrito, núm. 181.

BARRACA SOLIS

CALLE ITUZAINGO ESQUINA 25 DE AGOSTO

Carbon de piedra

PARA COCINA

Se manda á domicilio á precios módicos

SAL DE CÁDIZ

m13-perm

GRAN SURTIDO DE

Artículos para el campo

PARA LA ESTACION DE VERANO

Á precios módicos

y recien introducidos por los últimos paquetes de Havre

Se encuentran en el

Bazar y Mercería Maricot

E. BOUTIN SUCESOR

Calle del 25 de Mayo, n. 229 y 231

n27-1mes

Regalo para año nuevo

EL MEJOR REGALO QUE SE PUEDE HACER ES UNA BUENA MAQUINA DE COSER

Hasta fin del año 1873 se venderán las legítimas máquinas de coser de la Singer Manufacturing y Cª de Nueva York, al ínfimo precio de

50 PESOS

garantidas por un año. En el depósito de máquinas de coser

CALLE COLON, 73

REGALO

Para primero de año

EN EL

BARATILLO SIN IGUAL

CALLE BUENOS AIRES, 238, 210 y 212

ESQUINA CÁMARAS, 113

Se ha recibido un nuevo y muy elegante surtido de artículos de última novedad y fantasía, y una cantidad de esquisitos CONFITES y BOMBONES FINOS de la acreditada fábrica de V. Jaquin, de Paris.

TAMBIEN para la estacion, un surtido de jéneros nuevos y granadinas de última novedad á precios reducidos.

TRAJES

PARA NIÑOS

Hay de todas edades y muy elegantes á precio de liquidacion

BARATILLO SIN IGUAL

a14-perm

Al respetable público

Domingo Silvano, flebotomista, dentista etc., patentado y muy conocido en el departamento de la capital de la República Oriental del Uruguay por las personas que lo han ocupado en los diferentes ramos de la profesion que con orgullo desempeña en este país, de sus grandes simpatías y muy especialmente en el paraje de su residencia, calle de la Agraciada, casas de Santiñaque, entre Arroyo Seco y Paso del Molino. Sus precios son filantrópicos.

VINO LEGITIMO DE UVA

GARANTIDO

DO PORTO

de la casa de

Edmond Plantier y Cª

DE

LISBOA

Unicos agentes en la República Oriental

F. BELMON Y Cª

Depósito calle del Rincon, 93 y 95

COÑAC

HENNESSY

DE

estrellas y V. O. (muy viejo)

VINOS DE SANDEMAN Y Cª

Oporto, Jerez, etc., embotellado y en barriles

Champagne de Ayala et Cª

CHÂTEAU D'AY

Como garantía de su legitimidad, cada etiqueta lleva el nombre de los

ÚNICOS AGENTES EN EL RIO DE LA PLATA

JORGE BROWNELL Y C.

CALLE RINCON, 63

SANTA LUCIA

Se alquilan dos casas en dicho pueblo cercanas al Hotel Oriental, á la estacion del ferro-carril y al Rio; tienen seis piezas con pisos de tablas y cielos rasos, con grandes patios.

Para tratar, calle Colonia, n. 83

[illegible] SUPERIOR

DIRECTOR F. F. GALVET

[illegible]

AYALA 149 (altos)

Se dan lecciones en ella y á domicilio.

[illegible]

Para tratar, de 10 á 1, y de 5 á 6 de la tarde en el mismo.